

REVISTA FACULTAD NACIONAL DE AGRONOMIA

DIRECTOR: PROFESOR OSCAR OSPINA

VOL. XXIV

JULIO-DICIEMBRE 1964

Nos. 62-63

Apartado aéreo 568 — Dirección postal: Facultad Nal. de Agronomía
BIBLIOTECA — Medellín - Colombia S. A.

TARIFA POSTAL REDUCIDA. REGISTRO N° 648
DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES

Características y problemas de tenencia de la tierra en el sector Agropecuario Colombiano (1)

Por ARTURO TOBON RESTREPO (2)

INTRODUCCION

Tal como lo expone el Dr. WILLIAM NICHOLS *, el progreso de la agricultura es generalmente pre-requisito de un desarrollo industrial; no obstante podría más bien afirmarse que el sector agropecuario es un complemento indispensable para conseguir el desarrollo industrial, consecuentemente llegar a un verdadero desarrollo económico general.

A través de la vida económica de los pueblos, los problemas en el uso de los factores de producción (tierra, capital y trabajo) han ocupado posición privilegiada en la estructura general de cada uno de ellos. En nuestro país se han efectuado investigaciones sobre el tema con variados pro-

(1) El presente artículo incluye algunos apartes textuales de un trabajo de tesis, presentado en septiembre de 1964 a la Facultad de Economía Industrial de la Universidad de Medellín. Debido a lo extenso de dicho trabajo, se logró compaginar, readaptar, y revisar los aspectos de mayor importancia.

(2) Economista (Universidad de Medellín). Profesor Asistente de la Facultad de Agronomía. Medellín. 1965.

* NICHOLS H. WILLIAM: "El lugar de la Agricultura en el Desarrollo Económico".

positos y bajo diferentes circunstancias, pero la carencia de informaciones básicas y de estudios científicos planificados, no han permitido análisis y desarrollo a nivel nacional.

Con este trabajo el autor no pretende dogmatizar sobre los complejos y diversos principios que rigen la tenencia de la tierra, sino recalcar y reconocer algunos de los variados problemas compaginados en ella. El estudio no busca enfocar el principio de la tenencia de tierra hacia el aspecto jurídico, sino encauzarlo hacia el campo de la Administración Rural.

Como es obvio las limitaciones son amplias y numerosas y abarcan variados campos a saber: disparidad y carencia, en muchos casos, de datos disponibles, márgenes de relativa certeza de índole técnica, y demás limitaciones circunstanciales de carácter general.

Es bien sabido que en el sistema económico cada factor de producción encierra numerosas especificaciones, además el uso de uno de ellos implica la combinación en el uso de los demás. Es por ello que al hablar de solución a un problema no se debe decir que se llegue a salvar los obstáculos que impiden el desarrollo económico en el panorama nacional, ya que la tenencia de la tierra es un rubro dentro de los muchos con que cuenta el factor tierra. Es claro, que no podría separarse por completo el concepto de tenencia de la tierra de las demás circunstancias de carácter económico en todos sus aspectos; pero las consideraciones que se harán en el transcurso del presente trabajo serán tomadas con cierta tendencia individualista hacia el tema en mención.

OBJETIVOS Y METODOS

Específicamente los objetivos que se pretenden encontrar en el desarrollo del presente trabajo son:

a) Plantear y reconocer los múltiples problemas de la tenencia, ocasionados por la complejidad en la estructura agraria nacional.

b) Definir y describir los tipos de tenencia de la tierra que teórica y prácticamente existen en el sistema agrario colombiano; tratando de analizar algunas implicaciones en el adecuado desarrollo del sector agropecuario.

c) Plantear posibles soluciones al problema de la tenencia de tierra, haciendo uso de algunos ejemplos del método de "Estudios de Casos", a manera de ilustración.

d) Describir y comentar, consideraciones más sobresalientes, la trayectoria de la posesión de la tierra en Colombia.

Para lograr la meta hacia los objetivos anteriores es conveniente recordar que el presente estudio se encauza hacia la economía agrícola y la administración rural, más que al aspecto jurídico de la tenencia de la tierra; por esta razón la metodología utilizada se identifica con la requerida

para investigaciones de esta índole. Tal como expone GUERRA (1): "El objetivo primordial de las investigaciones en Administración Rural es obtener información sobre la forma como los agricultores están haciendo uso de sus recursos (tierra, mano de obra y capital), analizar aquellas y sacar conclusiones que permitan mejorar la eficiencia económica de sus propios métodos y sistemas de agricultura". Dichos resultados podrán emplearse en políticas de planeación, extensión y enseñanza agrícola. Los estudios de investigación en Administración Rural no se efectúan en un laboratorio o cómodamente sentados en un escritorio, ellos requieren el sacrificio constante del investigador en el terreno.

Para reconocer y analizar los problemas de la tenencia de la tierra, desde el punto de vista de la Administración Rural, ha sido conveniente hacer algunos Estudios de Casos. De este método escribió BLACK (2): "Es estudiar una finca como una unidad procurando entender *por qué es como es, por qué opera en determinada forma, por qué obtiene los resultados que obtiene y qué influencia tiene cada uno de estos elementos sobre los demás*".

CONCEPTOS Y DEFINICIONES EMPLEADOS

A continuación se juzga preciso detallar y discutir algunas definiciones de los términos empleados. En algunos casos aparecerán textualmente, en otros se vio la necesidad de adaptarlos a ciertas características particulares.

TENENCIA. El término es bastante amplio, pues relaciona la posesión física de un bien sin importar la legitimidad en el dominio de él.

En cuanto a la posesión nuestro Código Civil (3) estipula: "La posesión es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño, sea que el dueño o el que se la da por tal tenga la cosa por sí misma, o por otra persona que la tenga en lugar y a nombre de él". En esta definición encontramos la amplitud por doquier, generaliza el término en toda la extensión de la palabra. Para nuestro fin concretemos únicamente en el aspecto de la tierra.

TENENCIA DE LA TIERRA. Encierra en sí el derecho al uso de la tierra. Fija la propiedad en un lote, parcela o unidad agrícola. Identifica,

(1) GUERRA, E., GUILLERMO. 1959: Resultado Económico de las Fincas del Area Demostrativa de San Ramón, Uruguay. Revista Facultad de Agronomía. Vol. XXI N° 56 1961, p. 23.

(2) BLACK, J. D.: *Research in Farm Management*. Proyecto 37, pp. 320.
-----: *Research Method and Procedure in Agricultural Economics*. ed., Social Science Research Council (N. Y. 1929). Además véase más ampliamente en *Administración Rural en la Reforma Agraria y el Desarrollo Económico*. Por R. G. WHEELER y G. A. GUERRA: Revista Facultad de Agronomía. Vol. XXIII N° 59. Medellín.

(3) Código Civil Colombiano. 1961: Del Contrato de Arrendamiento. Título XXVI. Art. 763. Ed. Voluntad. Bogotá, pp. 556.

tanto a título legal como a forma de operación, las múltiples actividades en las explotaciones agropecuarias.

El Comité Latinoamericano de Desarrollo Agrícola (CIDA) (4) en su estudio llevado a cabo en años anteriores define el término como: "Reglas legales y tradicionales que determinan la distribución de los derechos al uso de la tierra, la obligación de su administración y el beneficio derivado de su producto". Nos damos cabal cuenta de que la *tenencia de la tierra*, es primordialmente cuestión de relaciones de poder en el uso de la tierra.

PROPIETARIO. En términos generales es aquella persona natural o jurídica que tiene los derechos para considerarse dueño absoluto de una explotación agrícola. Bajo este aspecto será considerado en el presente trabajo.

BARLOWE (5) considera la propiedad de la siguiente manera: "El término propiedad puede ser definido como el interés de adquirir un objeto externo o una cosa. Las cosas por sí mismas no muestran en verdad sentido de posesión, pero constituyen el fundamento, y la idea de propiedad surge de la conexión, control, o interés acordado por las leyes que puede ser adquirido en ellas o sobre ellas. Este interés puede ser absoluto cuando una cosa es objetiva y legalmente apropiada por uno para su propio uso, con exclusión de demás". Más adelante agrega: "Generalizando definiciones, puede describirse la propiedad como derecho exclusivo de posesión, disfrute, y disposición de una cosa o como derecho exclusivo del control de un bien económico".

ARRENDATARIO. Es la persona activa que interviene en un contrato de Arrendamiento. Nuestro Código Civil (6) en su artículo 1973, señala como arrendamiento: "El arrendamiento es un contrato en que las dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa y la otra a pagar por este goce, obra o servicio, un precio determinado". Notamos la amplitud de esta definición, ya que no considera aspectos particulares, y al hablar de precio no se refiere al puramente monetario, sino a aquella rata de cambio de un bien o servicio por otro. Se podría ampliar y adaptarla al término de *Arrendamiento de Tierras* como: Contrato (verbal o escrito) por medio del cual una persona natural o jurídica (Arrendatario) recibe el derecho al uso de la tierra, mediante pago en especie o en dinero por el disfrute. Claro está, que estos derechos implican ciertas limitaciones, según el caso; forma de explotar el terreno en arriendo, clase de cultivo, tipo de garantía, etc. Los derechos adquiridos conllevan

(4) CIDA. 1962: Relaciones Entre la Tenencia de la Tierra y el Desarrollo Económico y Social en la Agricultura Latinoamericana. Bogotá. (Mimeo.), pp. 3.

(5) BARLOWE, R. 1958: Land Resource Economics. Property Rights in Land Resource. Michigan State University. Printice Hall. pp. 336.

(6) Código Civil Colombiano. 1961: Del Contrato de Arrendamiento. Título xxvi. Ed. Voluntad. Bogotá.

a la posesión, no al dominio sobre la propiedad para disponer libremente de ella.

La definición censal dada por el DANE (7) es la siguiente: "Arrendamiento incluye no solamente las tierras cuyo derecho de uso el productor paga, sea en efectivo o en especie dentro de varias formas posibles de arreglo, sino también aquellas explotadas por él gratuitamente con el consentimiento expreso del propietario, así como las tierras explotadas a cambio de prestación de servicios". Los conceptos emitidos por el DANE podrían abarcar toda clase de aspectos considerados en casos particulares; es por ello que se considera apta acá para identificar este tipo de tenencia. Más adelante continúa la citada fuente: "La forma de pago puede ser *a*) Una cantidad fija en efectivo; *b*) Cantidad fija en especie; *c*) Pago combinado (cantidad fija en efectivo y en especie); *d*) Una parte proporcional de los productos obtenidos (aparcería); *e*) Prestación de servicios y *f*) Gratuitamente o conforme a otros arreglos que puedan considerarse como arrendamiento".

Según las anteriores formas de pago de arrendamiento, se notan dos tipos de tenencia especiales y son: la aparcería y el colonato en los numerales *d*) y *f*) respectivamente. Se considera oportuno que no se incluya la aparcería y el colonato dentro de tipos de arrendamientos, aunque así lo sea, pues las decisiones rutinarias técnicas o económicas, no encajan en la mayoría de los casos del manejo de la explotación por parte del aparcerero o colono como productores.

APARCERO. Es aquella persona que por el disfrute de las tierras ajenas, debe entregar al propietario una cantidad determinada sea en especie o efectivo de lo producido en la parcela operada como productor. Acá debemos diferenciar con el arrendatario, ya que la responsabilidad técnica y administrativa de la parcela sufre limitaciones entre los contratantes de tierras en aparcería.

Los riesgos que acarrea la explotación agrícola corren por cuenta del arrendatario, no sucede así en caso de aparcería, pues estarán distribuidos entre productor (aparcerero) y propietario. La FAO toma el concepto de aparcería en los siguientes términos: "Comprende todas las tierras por cuyo disfrute el productor entrega al propietario una parte del producto o su equivalente en efectivo. La cuantía de dicha parte varía con arreglo a las condiciones locales y al tipo de empresa agrícola, es decir, producción de cultivos, producción de ganado y artículos pecuarios, producción de aves de corral, etc. La responsabilidad técnica y la administración de la finca o unidad puede ser exclusiva del aparcerero, o bien compartirla éste en grado limitado, pero sin arriesgar su independencia con el propietario de la tierra, si este último aporta herramientas, fertilizantes u otros auxiliares".

(7) DANE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Directorio Nacional de Explotaciones Agropecuarias 1960. En Manual del Enumerador, pp. 22.

Como veremos más adelante casi todas las tierras tabacaleras son operadas en aparcería; en menor grado el cultivo del arroz, además ciertos cultivos de subsistencia como, maíz, trigo, etc. En Antioquia es bastante remarcado en cultivos de piña (cosecheros).

COLONO. Esta forma especial de tenencia identifica al productor que mediante la explotación o localización en las tierras públicas o privadas permiten la obtención de la propiedad y el disfrute de ella. En su mayoría carecen de título legal y, además por uso y disfrute no paga renta alguna. El gobierno nacional facilita esta clase de tenencia mediante legislación al respecto y con variados objetivos: por densidad de población, apta para labores agrícolas, para incorporación de nuevas tierras en busca del incremento de los recursos o como medio de disponer de la mano de obra desempleada.

Por informaciones en el campo se obtuvieron tipos peculiares de la tenencia de la tierra en algunas zonas, por tales circunstancias sería importante mencionarlos:

COMPAÑÍA. Es un contrato verbal o escrito entre el propietario de la tierra y el compañero. En la mayoría de los casos el propietario entrega la tierra y algo más (parte de semilla y fertilizantes, y algunas veces pago de labores de preparación, etc.) y el compañero se encarga de pagar mano de obra y demás gastos. El producido o las utilidades obtenidas son repartidas por mitades.

Las decisiones son tomadas en conjunto en este tipo especial de operación de la tierra. La frecuencia de este tipo de tenencia es más remarcada en la Sabana de Bogotá y funciona de variadísimas formas. La clase de cultivos que se tienen son: el trigo, la cebada y la papa. El término más generalizado en los contratos es de 6 meses, duración de la cosecha.

También con el nombre de *Compañía* se identifica cierto tipo de explotación ganadera en los departamentos de Córdoba, Bolívar, Valle, etc., consistente en que el propietario de tierras reciba ganados ajenos para cría, engorde y levante, con el objeto de repartirse por mitades, o según los convenios, el mayor valor de dichos ganados. En estas circunstancias se identificaría como una forma peculiar de arrendamiento.

AGREGADO. Es aquella persona que mediante privilegio del patrón o dueño de la explotación obtiene un pequeño lote para sus cultivos de subsistencia, es decir, una huerta casera. En la Sabana aparece bajo el nombre de concertado, pero en Antioquia, Caldas, Valle y otros, es conocido como agregado o viviente, pues en algunos casos únicamente se les da derecho a vivienda mientras trabajan en la finca. El tamaño de las parcelas no pasa por lo general de $\frac{1}{2}$ hectárea.

HUASIPONGO. Tiene características parecidas al agregado, pues se nota la cesión de la parcela como remuneración a algún servicio; es usual en el Departamento de Nariño y al Norte del Ecuador.

AMEDIERO. Bastante usual en el Departamento de Nariño y con características parecidas a la compañía, ya que en esta forma se obtienen parce-

las ajenas operadas por el productor amediero y con la repartición de gastos, riesgos y ganancias, en las actividades agrícolas. La relación con la *compañía* es bastante estrecha, aunque las decisiones de Amediero no son tan amplias, y sus aportes por lo general son mayores.

CEDIDO. Esta clase de tenencia existe cuando el propietario de la tierra estima conveniente, por diferentes circunstancias, entregarla a terceros con fines determinados. La cesión del lote puede ocurrir a título gratuito. Es usual entre familiares ceder lotes o parcelas para ser explotadas por cuenta propia a quienes sean asignados.

UNIDAD DE EXPLOTACIÓN. Este término ha sido bastante empleado para indicar diferentes propósitos y es por ello que se encuentran variadas y complejas definiciones. Con el objeto de citar algunas y acentuar la adoptada en el estudio, se considera propio dedicarle identificación a dicho término.

Para el censo agropecuario de 1960 la unidad de explotación comprende "toda extensión de tierra que se utilice total o parcialmente, sin consideración de título, tamaño o ubicación. La unidad de explotación puede constar de una o más parcelas, siempre que estén localizadas en un mismo municipio y que en conjunto formen parte de una misma unidad técnica. La unidad de explotación puede conocerse con los nombres de finca, hacienda, plantación, huerto, huerta, viña, establecimiento rural u otro nombre cualquiera" (8). Parece ser que esta definición se acomoda más a unidad de administración que de propiedad. Pues una unidad de explotación puede estar constituida por parcelas propias, arrendadas u otra clase de tenencia, al ser operadas bajo una misma administración y bajo diferentes administraciones de tierras en propiedad, que formarían varias unidades de explotación. Para tratar de concretar lo que forma la unidad de explotación sería recomendable medir la capacidad en las decisiones.

La definición que se adoptará sobre *unidad de explotación*, en el presente, es de aquellas tierras operadas por productores, relativamente completas e independientes en sus decisiones acerca de las empresas, las prácticas y el uso de los recursos con que se cuenta; tal como lo expone claramente la definición del DANE.

PRODUCTOR. Productor es aquella persona natural o jurídica que tiene la iniciativa en las actividades técnicas y de manejo en la unidad de explotación, y en quien recae la responsabilidad principal de la administración. El productor puede manejar su explotación directamente o mediante un administrador remunerado.

Es de tener en cuenta que el productor asume los riesgos de la empresa, sea propietario, arrendatario, aparcerero, etc.

No debe confundirse el término *productor* con el de *propietario*, pues este último únicamente indica la posesión o título de la tierra, mientras

(8) Directorio Nal. de Explotaciones Agropecuarias. 1960: Manual del Enumerador, pp. 11

que el productor especifica las decisiones técnicas, riesgos, administración, etc. de la unidad de explotación.

RESEÑA HISTORICA - ORIGEN DE LA PROPIEDAD

Para el fin propuesto sobre la historia y origen de la propiedad en Colombia se consideraron las 4 etapas expuestas por VALENCIA (1).

- A) Etapa Precolombina
- B) Etapa de la Conquista
- C) Etapa de la Colonia
- D) Etapa de la República.

A) **ETAPA PRECOLOMBINA.** Años antes de la conquista española, el sistema predominante en la tenencia de la tierra no era otro que la comunidad agraria indígena. Como característica esencial del sistema podría citarse la propiedad colectiva del suelo, mezclada con cierto usufructo individual. Las tierras eran fraccionadas por los gobernantes y entregadas a los jefes de familias. Para la repartición se tenían en cuenta capacidades de trabajo y necesidades familiares. Además se exigían trabajos comunales de carácter obligatorio.

Las tierras eran redistribuidas con el fin de evitar vicios de mal aprovechamiento o carencia de rendimientos en las labores.

Dentro del sistema adoptado durante el florecimiento del pueblo chibcha predominó el llamado resguardo indígena. Dichos resguardos tenían carácter de institución respetada por la legislación indiana y aún por las leyes de la república en la actualidad. Al grupo, clan o tribu cabía la responsabilidad de administrar el resguardo consistente en el derecho de propiedad colectiva de la tierra.

En el transcurso de los años subsistió este principio por medio de cédulas reales y legislación del país, como ejemplo, de ello citamos las existentes en la actualidad:

Al sur de los Deptos. de Nariño y Cauca y por decreto 1414/56 el gobierno nacional creó el resguardo indígena en el Valle del Sibundoy, Comisaría del Putumayo. Es indicado hacer notar que a pesar de ser un derecho colectivo, para fines de cultivos técnicos o especies de huertas case-ras se distribuían los lotes por condiciones individuales o familiares, como se expresó anteriormente. Los cultivos existentes por esta época eran: maíz, frijol, yuca, arracacha, tabaco y algodón.

B) **ETAPA DE LA CONQUISTA.** Con el descubrimiento de América por España y su dominación a través de la conquista y la colonia, sobrevino un cambio en el sistema de propiedad de la tierra, ya que se adoptó el principio feudal, reconocido por la corona española. La atención de los

(1) VALENCIA, L. G. (1955): "El problema Agrario en Colombia". Economía Colombiana 4 (11).

monarcas españoles se concentró hacia la repartición de las tierras, con el objeto de explotar la agricultura y la riqueza de los suelos. Se vio la necesidad de expedir reales cédulas de gracia a título de propiedad de las tierras en las Indias Occidentales. Los reyes españoles tomaron posesión de todas las tierras, como patrimonio exclusivo de la corona. Como se mencionó antes, dichas tierras fueron adjudicadas por títulos ordinarios y gracias extraordinarias, pero los beneficiarios se vieron en la necesidad de mano de obra para trabajarlas y hacerlas producir, acá fue donde entró el indio a jugar papel importante.

Bajo reglamentación jurídica del virreinato, se instauró el sistema de *encomiendas*, consistente en la entrega del elemento indio a título de propiedad; dicho sistema fundaba un régimen forzado de trabajo, sin remuneración alguna. La técnica en la explotación por sistema de *encomiendas* amparó *las mitas* esclavizadoras, con objetivos de laboreo en las minas y en las obras públicas del virreinato.

Algunos autores resumen la institución de *encomiendas* como sistema por medio del cual un grupo de familias compuestas por indios, mayor o menor según los casos, aún con sus propios caciques, quedaba totalmente a la autoridad del encomendero.

En la generalidad de los casos, el indio encomendado era tratado bestialmente a pesar de existir leyes españolas que les favorecían, no se practicaron, de ahí la célebre frase "se obedece, pero no se cumple".

Con motivo de las *encomiendas*, la explotación agropecuaria y la población indígena se vio diezmada notablemente.

Acerca del plazo de las *encomiendas* existían a término temporal y vitalicio. Una vez cumplido el plazo estipulado o muerto el encomendero, los indios pasaban automáticamente a propiedad de la corona, esto fue poco frecuente.

En el transcurso del tiempo, la *encomienda* se convirtió en título de propiedad de las tierras y según anota el Doctor GUILLERMO HERNÁNDEZ (2): "La *encomienda* consistía, esencialmente, en una sección de tributos, pero no implicaba adjudicación de tierras. Esta fue a lo menos la norma general. En la Nueva Granada, no obstante, se conocen casos en que el título de la *encomienda* se alegaba con éxito en pleitos para probar derechos reales sobre tierras".

En resumen los españoles trasladaron al nuevo mundo el único sistema de tenencia que conocían, el de amos y señores de las tierras.

C) LA COLONIA. En los valles y en las principales planicies se formaron propiedades de grandes extensiones a título legal o sin él. Por proclamas hechas por el rey Felipe de España, se insistía en el uso adecuado de las tierras; anotando la pérdida en la posesión de las tierras al no utilizarse con cultivos o ganados.

(2) Varios libros sobre los Chibchas ("El Valle del Cauca". Imprenta Deptal.). Estudio Geo-económico del Valle del Cauca.

Con la implantación del sistema latifundista, otorgado a la realeza y a grandes señores, se obstaculiza la explotación productiva de la tierra y se deshecha o deroga la organización agraria, anterior al régimen español.

Los principales problemas en la tenencia de la tierra, durante la Colonia, fueron entre otros:

1) Aniquilamiento brutal del indio y de su antiguo sistema de explotación de la tierra, motivados por la utilización esclavista de la mano de obra, empleada en las labores pesadas e inhumanas.

2) Repartición injusta y desmedida de las tierras otorgadas a los "beneméritos de Indias" en pago por servicios prestados a la corona.

3) Sistema imparcial y no controlado legalmente para consecución de tributos por parte de la Iglesia. En este punto indica Castillo y Rada en su Memoria de Hacienda en 1823: "Solamente en la circunscripción del arzobispado de Bogotá y sólo la contribución decimal imponía a la agricultura un sacrificio de más de 1.000.000 pesos fuerte, cuando los pueblos no tenían ni un camino, ni una escuela y cuando las mayores rentas de la corona no ascendían al 50 % de esa cantidad. Esto nos explica claramente el carácter feudalista que ha tenido la Iglesia en la historia de América".

Resumiendo esta característica nos dice que cuando las grandes extensiones no pasaban a poder de los grandes señores o conquistadores por eliminación pasarían a órdenes eclesiásticas.

Es de anotar que aunque pocas propiedades permanecían en manos nativas, ellas eran pequeñas y los resultados obtenidos, eran precarios.

4) Régimen tributario exagerado para los mestizos, resguardos indígenas que cultivaban algo, y para algunos inmuebles de reducida extensión explotados por pequeños agricultores.

Los tributos se convirtieron en sistema de recaudo directo al individuo, con bárbaras consecuencias al no aportarlo al encomendero o corregidor del lugar, dando ocasión a grandes penalidades, aún más si se encontraban dentro de la comunidad indígena.

Al iniciarse la Colonia, se notó la escasez del elemento indio para el duro laboreo de las tierras y las minas, viéndose la necesidad de mano de obra más fuerte, fue en este período (1560) cuando empezó la inhumana importación de negros, traídos de las colonias españolas en el Africa.

D) LA REPÚBLICA. Por la importancia que reviste la iniciación de este período (1819) hasta nuestros días, se dedicará más extensamente este aparte hacia los comentarios de las diferentes normas agrarias legislativas, en lo relacionado a la tenencia de la tierra y sus consecuencias en la histórica vida nacional. Con tal fin se contará con leyes agrarias vigentes en orden cronológico, y se tratará de discutir las conveniencias y las desventajas, como posibles soluciones al problema agrario. Además se expondrán algunos estudios y proyectos realizados por diferentes corporaciones nacionales y extranjeras,

La iniciación de la república no cambió por completo los sistemas de tenencia de la tierra; antes por el contrario, se acentúa más el problema de apropiación de grandes extensiones en unas pocas manos, dichas apropiaciones fueron adjudicadas por diferentes motivos como servicios prestados a la causa emancipadora y otros.

La concentración territorial de grandes extensiones, según VALENCIA (3), se motivó por varios factores, a saber:

1) Concesiones en gran escala de los baldíos y las tierras abandonadas que pasaron a manos de los servicios militares. Se cumple el mismo proceso de entrega de tierras que existió en la conquista y la colonia, con la sola diferencia que ahora pasaría a los "beneméritos de la independencia".

2) Grandes extensiones de tierras aptas para labores agropecuarias y en grado alto de recursos naturales, como pago a deudas externas contraídas en las causas libertadoras.

3) La organización feudal de la Iglesia no sufrió cambio, debido a la intervención del clero en la campaña emancipadora, siguiendo con ello el problema económico-social contenido en épocas anteriores.

4) La desorganización de los resguardos indígenas con la opaca motivación del proteccionismo estatal.

Al advenimiento de la República se expidió la ley 13/1821, mediante la cual se derogaba la propiedad española y se reconocían ciertos derechos adquiridos, como es el caso de las posesiones eclesiásticas.

Ya para 1828 se estipula por medio de la ley 91 que los inmigrantes europeos y americanos tendrían las facilidades de adjudicación de tierras laborables, y que mediante el recurso de tierras estatales se dispondría de 2 a 3 millones de fanegadas para tal fin. Bajo estas circunstancias se abre camino al proceso de parcelación y colonización de las tierras en poder del organismo estatal.

A través de los años se ejecutan procesos de mejoramiento en la reglamentación agraria mediante resoluciones, decretos, etc., hasta llegar la ley 48/1882 que estipula como bienes de uso público los baldíos nacionales.

En cuanto a colonizaciones y parcelaciones, la legislación agraria ha sido bastante numerosa, pues por decretos y leyes desde 1825 se estimula su creación y fomento.

Consideraciones bajo estos aspectos de baldíos, parcelaciones y colonizaciones fueron emitidas por el gobierno nacional a gran volumen (4), llegando la ley 34/36 que estipula la adjudicación de baldíos y permite

(3) VALENCIA, L. G. 1955: "El problema Agrario en Colombia". Economía Colombiana 4 (11) 283-302.

(4) Para mayor conocimiento e ilustración podrían verse: Ley 75-26, Ley 89-27, Decreto 1321-28, Ley 119-19.

la propiedad de las tierras operadas por colonos. Se tenían clausulas de no exceder en 600 hectáreas para cultivos y en 800 para ganadería, con obligación de que a los 5 años estuviesen ocupadas por lo menos la mitad de ellas, en caso de no ser así, revertían al estado.

Entramos ahora por orden cronológico a la época que marca el proceso de iniciación en la reforma agraria, como textualmente anota HIRSCHMAN (5): "En Colombia, por lo tanto, la reforma agraria no es, en forma alguna, una inspiración que aparezca abruptamente en los últimos años como resultado de un repentino anhelo de justicia social o como respuesta a presiones externas. Más bien ella ha sido una realidad en el proceso de desarrollo desde hace mucho tiempo, por otra parte el comienzo del debate contemporáneo debe remontarse por lo menos a la tercera década de este siglo y a la «ley de tierras» o sea la ley 200 de 1936. En efecto ha llegado a ser usual en breves estudios sobre problemas de la tenencia de la tierra en Colombia, hacer referencia superficial a esta Ley, reconocer la buena intención que animó a sus creadores para afirmar luego, como hecho reconocido universalmente, que la ley falló en el logro de sus objetivos".

Los aspectos más importantes considerados en la ley 200 de 1936, fueron:

a) Presumía la propiedad privada de las tierras explotadas económicamente. Con ello se buscaba acentuar la propiedad, debido a los dudosos títulos de posesión por parte de los propietarios, y asegurar estabilidad a los colonos que ocupaban tierras de dominio público.

b) Reversión al estado de aquellas tierras no explotadas en el transcurso de 10 años, que se convertirían en baldíos. Es de anotar que esta sanción no se cumplió una vez consumado el plazo y que mediante la ley 100/44 se extendió a 15 años tal prescripción.

c) Proporcionar la validez y seguridad en los títulos que otorgaban la propiedad de la tierra, y a la vez amparar las múltiples situaciones inciertas en que se encontraban la mayoría de los colonos.

Por las informaciones y efectos reales de esta ley, que a pesar de contar con características y posibilidades halagüeñas en la solución de algunos problemas de tenencia, en nuestros días nos damos cabal cuenta de la carente efectividad de ella.

Más tarde surgieron reglamentaciones legislativas, con diferentes propósitos y que únicamente se citarán a modo de ilustración así:

En el año de 1944 surge, por motivos económicos-sociales y circunstancias políticas, la conciencia de atender la producción agrícola, pues la industrialización y la inflación por esta época de la II guerra mundial obstaculizaban su normal desarrollo; fue por ello que el gobierno nacional hizo uso de sus funciones legislativas, emitiendo la ley 100/44.

(5) ALBERT, O. HIRSCHMAN. 1962: "El problema de la Tenencia de la Tierra y la Reforma Agraria en Colombia". INCORA. pp. 7-8.

Uno de los objetivos esenciales de la ley 100 de 1944 era buscar el afianzamiento en la seguridad de los contratos de tenencia por parte del dueño de la tierra.

Sobre parcelación dice textualmente: "Es de utilidad pública e interés social la adquisición por el Estado de tierras incultas o insuficientes explotadas de particulares, para ser parceladas".

Se establecieron ciertas cláusulas de privilegio para el propietario, es el caso de la expulsión inmediata de los arrendatarios en el caso de prohibírseles el uso de la tierra en cultivos permanentes, sin permiso explícito por parte del dueño de la parcela. Además se extendió el plazo fijado a 10 años de extinción del dominio privado (estipulado por ley 200/36) en un período adicional de 5 años; siempre que se celebrara con el fin propuesto, contratos con arrendatarios y aparceros.

En la década del 40 parece ser la ley 100 el último paso hacia el intento de subsanar parcialmente los variados y múltiples problemas en la tenencia y utilización de la tierra en Colombia; pues por las luchas de los partidos políticos tradicionales, el olvido de estos aspectos fue casi absoluto. Un ejemplo palpable fue lo inadvertido del plazo de reversión (en 1946) o extinción del dominio privado estipulado por la ley 200/36.

Por reglamentaciones (6), en el transcurso de 1946 a 1958 se crean institutos sobre parcelaciones o colonizaciones, que luego son extinguidos. Se nota la falta de planeación y objetivos definidos en tales reglamentaciones. Los cambios de gobierno, las luchas de partidos y la violencia en campos y ciudades crean un caos en la estructura agraria, económica y social en todo el territorio. El desplazamiento de los campesinos hacia las poblaciones y la inseguridad en los campos, motiva el ausentismo de los productores, y la incertidumbre en la vida económica nacional.

Las necesidades políticas, económicas y sociales, en la estructura agraria territorial motiva la atención de los sectores para planear, desarrollar y redactar una reforma agraria que subsanara en parte dichas necesidades. Fue así como mediante la intervención de técnicos nacionales y extranjeros y bajo recomendaciones de diferentes instituciones el 13 de diciembre de 1961 el régimen nacional emite la ley 135/61 llamada comúnmente "Ley de Reforma Agraria".

Por ser motivo de análisis en el capítulo siguiente, en unión con otros proyectos desarrollados por entidades nacionales y extranjeras, la ley de reforma agraria (ley 135/61) se expondrá brevemente en el presente.

Como principales objetivos buscados en la ley 135, el artículo 1º (7) dice: "Inspirada en el principio del bien común y en la necesidad de extender a sectores cada vez más numerosos de la población rural colom-

(6) Para más información consúltense las siguientes leyes y decretos: Ley 102-46, Decreto 1483-48, Decreto 2490-52, Decreto 1894-53, Decreto 461-56, Ley 81-58.

(7) "La Nueva Legislación Agraria": Ministerio de Agricultura. Ley 135-61. Objeto de esta ley. Imprenta Nal. 1962, pp. 9-11.

biana, el ejercicio del derecho natural a la propiedad, armonizándolo en su conservación y uso con el interés social, esta ley tiene por objeto:

1) Reformar la estructura social agraria por medio de procedimientos enderezados a eliminar la inequitativa concentración de la propiedad rústica o su fraccionamiento antieconómico; reconstruir adecuadas unidades de explotación en las zonas de Minifundio y dotar de tierras a los que no las posean, con frecuencia para quienes hayan de conducir directamente su explotación e incorporar a ésta su trabajo personal.

2) Fomentar la adecuada explotación económica de tierras incultas o deficientemente utilizadas, de acuerdo con programas que provean su distribución ordenada y racional aprovechamiento.

3) Acrecentar el volumen global de la producción agrícola y ganadera en armonía con el desarrollo de los otros sectores económicos; aumentar la productividad de las explotaciones por la aplicación de técnicas apropiadas, y procurar que las tierras se utilicen de la manera que mejor convenga a su ubicación y características.

4) Crear condiciones bajo las cuales los pequeños arrendatarios y aparceros gocen de mejores garantías, y tanto ellos como los asalariados agrícolas tengan más fácil acceso a la propiedad de la tierra.

5) Elevar el nivel de vida de la población campesina, como consecuencia de las medidas ya indicadas y también por la coordinación y fomento de los servicios relacionados con la asistencia técnica, el crédito, la vivienda, la organización de los mercados, la salud y la seguridad social, el almacenamiento y conservación de los productos, y el fomento de las cooperativas.

6) Asegurar la conservación, defensa, mejoramiento y adecuada utilización de los recursos naturales.

Se adoptaron normas sobre la creación del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INCORA), establecimiento público que se encargaría de llevar a cabo los planes de la ley 135, además se crea el órgano consultivo que figura como consejero social agrario.

Los diferentes capítulos contemplados en la ley de reforma agraria fueron reglamentados parcialmente por diferentes decretos gubernamentales (8).

En el capítulo siguiente dedicaremos buen espacio a los comentarios de los efectos y resultados de esta reforma social agraria, que en nuestros días no alcanzamos a visualizar completamente los planes desarrollados, ya sea por los obstáculos naturales e institucionales en su aplicación o por meras causas del largo proceso en la consecución de sus propósitos.

(8) Para mayor información consúltese: "La Nueva Legislación Agraria". Ministerio de Agricultura. 1962. Decretos: 3233-61, 3322-61, 1241-61, 1489-62, 1902-62, 1903-62, 2233-62.

INVESTIGACION Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS ENCAMINADOS HACIA LA SOLUCION DE PROBLEMAS AGRARIOS

El enfoque que tomará el presente capítulo no será otro que el de mostrar y comentar los variados estudios hechos en años pasados que han buscado, entre varias metas, subsanar los problemas rurales en la tenencia de la tierra y programar el desarrollo agrícola e industrial.

La existencia real de cualquier problema a nivel nacional, motiva innumerables escritos, investigaciones y proyectos, sobre posibles soluciones o sugerencias al respecto; es por ello que resultaría bastante extenso mencionar los trabajos y estudios desarrollados sobre el tema, pero se estima conveniente citar algunos de los más importantes, haciendo resaltar sus enfoques más sobresalientes.

Para iniciar se expondrán algunos conceptos y comentarios sobre una Reforma Social Agraria como método de posible solución a los problemas de la Tenencia.

A) REFORMA AGRARIA. Podría contarse con variadas y diferentes interpretaciones de lo que significa una Reforma Agraria, ya que ella se identificaría con los principales objetivos que se quieren llevar a cabo. Por ser proceso que implica cambios en la estructura rural, contempla las necesidades de dicho sector. El desarrollo de un proceso de esta índole requiere la utilización de todos los recursos (naturales, técnicos, humanos, etc.), económicos, sociales y políticos que se tengan a disposición. Los cambios requeridos en un proceso de Reforma Agraria afectan la tenencia de la tierra, el sistema tributario vigente, la educación, el régimen crediticio y la organización e implantación de las cooperativas. Aún en la generalidad de las experiencias afectarán también la estructura económica y política a nivel nacional.

Podría decirse que una Reforma Agraria es básica para solucionar los problemas de la tenencia en aquellos estados particulares de pequeños arrendatarios y aparceros, pero que no solucionaría por completo el problema agrario en las circunstancias de carencia de los servicios públicos, salud, vivienda, crédito, educación, vías de comunicación, etc., a que está sometido en alto grado el núcleo de población de los países subdesarrollados.

Las causas que pueden llevar a sentar políticas de Reforma Social Agraria son variadas y complejas, pero entre otras, podrían citarse las siguientes:

a) *Falta de equidad en la distribución de las tierras*, remarcada claramente por el elevado número de latifundios y minifundios. En cuanto al latifundio, notamos la concentración de la propiedad, es el caso de que, según MONTROYA RESTREPO (1), 29.528 fincas representan dominio sobre el

(1) MONTROYA, J. M.: Alternativas de producción y uso de la tierra en grandes propiedades de Colombia (Proyecto de tesis) U. N., pp. 3-5.



TABLA N° 1

Departamentos	No. Explotación	Superficie en Hectáreas	Menor de 5 Hectáreas				Más de 5 Hectáreas			
			No. Expl.	%	Superficie Ha.	%	No. Expl.	%	Superficie Ha.	%
Cundinamarca ¹	145.003	1.525.111	100.623	69.4	170.717	11.2	44.380	30.6	1.354.394	78.8
Atlántico ²	11.902	276.446	7.914	66.5	16.634	6.0	3.988	33.5	260.012	94.0
Caldas ¹	84.424	1.094.464	50.513	62.8	90.945	8.3	29.911	37.2	1.064.553	91.7
Magdalena ²	54.988	3.249.402	29.949	54.5	37.602	1.2	25.039	45.5	3.211.800	98.8
Tolima ²	72.133	1.634.890	37.460	52.0	64.731	4.0	34.673	48.0	1.570.159	96.0
Valle ¹	50.823	1.167.947	26.609	52.4	45.919	4.0	24.214	47.6	1.122.328	96.0
Antioquia ²	169.299	2.759.575	119.375	70.5	158.340	5.7	49.924	29.5	2.601.235	94.3
Totales	588.572	11.707.835	376.443	64.0	584.888	5.0	212.129	36.0	11.122.947	95.0

¹ Directorio Nacional de Explotaciones Agropecuarias. DANE. 1960. Volúmenes: Cundinamarca, Caldas, Valle.

² Directorio Nacional de Explotaciones Agropecuarias. DANE 1964: Volúmenes: Antioquia, Atlántico, Magdalena, Tolima.

área de 14.557.000 hectáreas y que únicamente un 3.6 % de los propietarios están apoderados del 64.2 % del área nacional de fincas. La gravedad del problema estriba en que la mayoría de estos propietarios lo son de varias explotaciones de considerables extensiones. El citado autor nos trae un ejemplo bastante representativo del latifundio, es el caso de la propiedad perteneciente a la compañía de tierras de Loba con una extensión de 487.314 hectáreas; haciendo contraste con la situación anotada anteriormente se tienen 689.930 fincas de menos de 20 hectáreas cada una que ocupan solamente una extensión de 3.385.300 hectáreas, implicando un 84.1 % del total de fincas y representando solamente un 14.2 % del área nacional. Las características de los datos anotados podrían particularizarse en la siguiente tabla, elaborada con base en el censo 1959-60 con el objeto de ilustrar datos sobre número de explotaciones y superficie de las mismas. Considerando 2 tamaños: a) — de 5 hectáreas y b) + de 5 hectáreas.

Si nos detenemos a considerar los datos presentes de la Tabla N° 1, nos daremos cabal cuenta del grado notable que representa el minifundio y el latifundio en estos 7 departamentos que tomamos como ejemplo.

b) *La inadecuada y antieconómica explotación de la tierra y sus recursos.* Podría tenerse como consecuencia de esta anomalía, la tradición, el ausentismo y los privilegios de carácter político-social con que han contado los poseedores de dichas explotaciones. Este uso y explotación inadecuada de las tierras refleja sus efectos alarmantes en la producción agrícola y pecuaria que a su vez se incrustan en el sector industrial y por ende al desarrollo económico nacional.

Bajo este mismo numeral podría incluirse la necesidad de incorporación de las tierras incultas por medio de programas de colonización dirigida.

Entre los objetivos buscados en nuestra reforma social agraria ocupaba vital importancia la reglamentación en la utilización e incorporación de las tierras nacionales, pues la situación lo requería y el conglomerado lo exigía.

Datos concretos, también demuestran lo inadecuado y antieconómico de la explotación de la tierra en Colombia, se consideran en las memorias del Ministro de Agricultura (2) y que dada su importancia incluimos en la tabla siguiente. (Referencia al año de 1958).

La presente tabla se prestaría para discutir algunos datos de interés, es el caso de que el 61 % de la superficie territorial no gozaba de utilización, ya sea por incultas o no productivas. Además nos demuestra que mediante políticas agrarias encaminadas a subsanar estos obstáculos, el nivel de vida de la población en general, estaría en una situación más adecuada, por la consiguiente utilización de los recursos disponibles.

c) *Bajo volumen de la producción agrícola y ganadera.* Podría decirse que consecuencia del numeral anterior (b) es el presente obstáculo

(2) MEJÍA, S. J. 1957-58: Memoria al Congreso Nacional. República de Colombia. Ministerio de Agricultura. Imp. Bco. de la República. Bogotá, pp. 190.

TABLA N° 2. - Utilización de la tierra en Colombia.

	Hectáreas	%
1. Utilización Agropecuaria	35.800.000	31.4
a) Superficie cultivos comerciales	(3.231.000)	(2.8)
b) Superficie en descanso agrícola	(2.659.000)	(2.3)
c) Superficie pastos naturales y artificiales	(30.000.000)	(26.3)
2. Sin Utilización Económica. (Selvas - Bosques - Tierras productivas, pero incultas, tierras improductivas y uso no agrícola)	69.435.000	61.0
3. Superficie calculada en ciudades y poblaciones ..	3.240.500	2.9
4. Superficie calculada en ríos, lagos, lagunas y pantanos	5.360.000	4.7
Superficie de Colombia	113.835.500	100.0

para un completo desarrollo de estos sectores económicos. En Colombia es un teorema que no necesita ser demostrado de que a la producción agrícola y ganadera le falta una explotación esmerada y técnica, para que sus provechosos frutos se reflejen en el desarrollo económico nacional. Podrían especificarse además otras circunstancias que marcan el bajo volumen y bajo rendimiento en la producción agropecuaria, estos serían: Las prácticas rudimentarias en las explotaciones (motivadas por la falta de ayuda técnica, bajo nivel educacional del campesino), la carencia de equipos apropiados para las labores, el poco empleo de ciertos elementos como fertilizantes y concentrados, y aún secundariamente la inseguridad reinante en nuestros campos, controversias y abusos en los diferentes contratos o convenios sobre la tenencia y uso de la tierra. La conveniencia de concretar y ayudar en los contratos de pequeños arrendatarios y aparceros pueden motivar un detenido estudio sobre reforma social agraria. Las cantidades demandadas judiciales que ocasionan tales relaciones (entre propietarios de las tierras y sus operadores) ponen en situaciones difíciles el orden público y el desenvolvimiento adecuado de los países. Podría mencionarse además la explotación visible con que cuenta este tipo de productores, ya que a pesar de agotar todo su esfuerzo en las labores de la tierra, obtienen como resultado un nivel de vida infrahumano.

B) OPERACIÓN COLOMBIA. Este tipo de estudio agroeconómico fue dirigido por LAUGHLÍN CURRIE (3) y busca desarrollar los sistemas más adecuados con el objeto de aumentar la demanda por trabajo productivo, solucionando el problema Agrario nacional para que con ello se impulsara la industrialización y la tecnificación de la agricultura. Como resultado de estos objetivos según expone CURRIE (4) "Educación para todos, mejor salud y vivienda aceptable, serán los resultados inherentes al programa".

(3) Anales del Congreso. Operación Colombia. L. CURRIE. Año IV. N. 198. Agosto 21/61.

(4) Ensayos de planeación. LAUGHLÍN CURRIE. Introducción a una teoría de desarrollo conocida como Operación Colombia. Ediciones Tercer Mundo. Bogotá, 1963, pp. 24.

Con las consideraciones de industrialización y tecnificación en las labores agropecuarias se incrementaría y solucionaría varios componentes del sistema económico nacional, tales como: a) aumento de la importación de bienes de capital (medido por el grado de estabilidad y desarrollo económico); b) aumento considerable de las exportaciones de bienes y servicios, puesto que la producción agrícola y pecuaria permitiría la competencia favorable en los mercados extranjeros; c) la agricultura (y en particular las explotaciones individuales), sería de tipo comercial permitiendo la abolición de unidades de subsistencia.

Las conclusiones que saca en su estudio el Dr. Currie son:

- a) Mayor énfasis al rápido incremento del nivel de vida.
- b) Mejor utilización y distribución de préstamos extranjeros.
- c) Desarrollo de política en busca de aumento de exportaciones para reembolsar los préstamos.
- d) Solución al problema agrario, suministrando educación, salud, vivienda, etc.
- e) Conservación adecuada y económica de los recursos naturales disponibles y utilización de los ociosos.

Este estudio socio-económico ha contado con numerosas polémicas y ha ocupado por buen tiempo las páginas de los diarios nacionales. Algunos consideran aconsejable los planes expuestos, otros intervienen con censuras dignas de consideración, pero en realidad no se ha puntualizado cabalmente el desarrollo de los planes contemplados en el estudio. Al respecto anota el Dr. ALVAREZ RESTREPO (5): "Soy un decidido partidario de la «Operación Colombia», considero que constituye una importantísima solución para los graves problemas implicados con el subdesarrollo. Se ha tratado, a pesar de la aparente indiferencia del Gobierno por las tesis de Currie, de realizar la «Operación Colombia», en forma anárquica y falta de organización, a través de institutos, como el Incora. Las fallas antes mencionadas se han traducido en la ineficacia de las medidas tomadas. No me explico por qué siendo la única fórmula racional para incrementar el desarrollo económico haya tenido tan triste destino. Parece que el estado se halla interesado más en llevar adelante una devaluación (noviembre de 1962) que no surtió ninguno de los efectos esperados, en estabilizar una política monetaria que, impuesta por el déficit fiscal, incide perniciosamente en la industria y en la agricultura, que en solucionar efectivamente los problemas del campesino y del obrero, en hacer que el desarrollo nacional pase a constituir una tangible realidad, deje de ser una simple y hueca frase". Aunque la Operación Colombia, parece ser únicamente una tesis de desarrollo agrícola e industrial, pues en la situación colombiana falta desarrollar los factores utilizados, sería interesante un estudio detallado de los resultados e implicaciones de su realización.

C) MISIÓN DE "ECONOMÍA Y HUMANISMO". Auspiciada por el comité nacional de planeación de la Presidencia de la República en el año

(5) La Nueva Prensa. Operación Colombia Unica forma Nacional de progreso. 31 julio de 1963, pp. 3.

de 1954, inició labores la misión de "Economía y Humanismo" (6) que se encargaría de desarrollar estudios de índole socio-económica en el territorio nacional. Los objetivos que se buscarían serían los siguientes:

a) Estudiar el nivel de vida de la población Rural y Urbana con el fin de sacar conclusiones sobre las necesidades en el consumo y dotación de diferentes recursos.

b) Exponer conclusiones sobre la situación económica y tratar de idear posibilidades en la planificación del desarrollo general del país.

c) Analizar el nivel educacional del país y exponer sus necesidades más apremiantes.

Las bases tomadas por este estudio, que es conocido como informe **LEBRET** (7), fueron las experiencias obtenidas por la misión en diferentes lugares de Europa y Latinoamérica. Se contó con la información de diferentes organismos tales como la misión del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (8) y los estudios de la historia Económica Colombiana desarrollados por la CEPAL (Comisión Económica para América Latina) en el año de 1953, en donde se exponen las proyecciones de crecimiento económico para los años 60-65-70. Los apartes más importantes sobre esta investigación contemplan: el Ingreso Nacional y su distribución, situación de desarrollo en comparación con otros países, factores potenciales en relación a sus variadas necesidades, etc.

Las consideraciones en cuanto al sector agrícola son expuestas en su capítulo 1 (9) y en cuanto a utilización de la tierra específica que el minifundio es uno de los problemas más alarmantes y agudos en la agricultura nacional. Anota como zonas más afectadas los departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Santander, Caldas, Nariño y Antioquia.

Sobre minifundio exponen algunas consecuencias, que repetidas veces se han identificado, tales como: a) Mala utilización de los suelos; b) Bajo nivel nutricional, medido por la baja rata de producción; c) Limitaciones crediticias, etc.

En cuanto al latifundio expresa (10): "El Latifundio es uno de los problemas más graves del país. Es necesario tener el valor de examinarlo con sangre fría. En su mayoría los latifundios no están cultivados, ni aprovechados económicamente. Sin embargo comprenden la mayor parte de las mejores tierras". En tales circunstancias podría decirse lo mismo ahora, a pesar de que estas conclusiones fueron sacadas en base a datos de la muestra agropecuaria de 1954. Las conclusiones finales del estudio apa-

(6) Estudio sobre las Condiciones del Desarrollo de Colombia: "Misión Económica y Humanismo". Presidencia de la República. Comité Nal. de Planación. AEDITA. Editores Ltda. Bogotá, sep. 1958.

(7) R. P. LOUIS JOSEPH LEBRET: Director General de "Economía y Humanismo", Director de Investigaciones (Sección Económica) del Centro Nacional de Investigación Científica (París).

(8) "Base de un programa de Fomento en Colombia": L. CURRIE.

(9) Ibid, capítulo 1 Recursos del suelo de la Agricultura y de la pesca, pp. 120-150.

(10) Ibid, pp. 124-125.

recen en la parte final de su informe (11) y entre las más importantes señalan los siguientes:

a) Los recursos disponibles, ponen en situación ventajosa a Colombia entre muchos países en procura de un desarrollo. Aunque el estudio de dichos recursos está obstaculizado por su clima y su relieve.

b) La utilización de la tierra es totalmente inadecuada y el régimen agrario obstaculiza su normal desenvolvimiento.

c) Falta la planeación estadística que muestre las posibilidades o potencialidades para subsanar las múltiples necesidades.

d) Resaltan la necesidad de capacitación en todos los niveles educacionales.

e) Impulsar y desarrollar los transportes, la productividad agrícola e industrial, el régimen crediticio, políticas de inversiones y sustitución de importaciones, etc. (12).

Las conclusiones a que se llegaron a término eran ampliamente conocidas en nuestro medio, pero faltaba una asociación de los diferentes estudios desarrollados anteriormente para sus reales justificaciones. Por lo tanto es un estudio descriptivo de la situación geográfica, económica y social del territorio nacional y base de informaciones y datos de relativa certeza.

D) MISIÓN DEL BANCO DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO: Por sugerencia y solicitud del Gobierno Nacional, vinieron al país, en el año de 1955 los técnicos en política agroeconómica del BIR (*Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento*) con el propósito de formular las posibles políticas encaminadas al desarrollo agrícola y con los medios propicios para llevar a cabo sus aplicaciones.

Las diferentes etapas del estudio consideraban, entre otros, los siguientes puntos:

a) Situación de la enseñanza agrícola y funciones de los organismos que trabajan o se ocupan de la agricultura nacional.

b) Cálculos de las inversiones requeridas en el sector agropecuario, para desarrollar posibilidades en las diferentes actividades.

La misión cree que debe hacerse todo lo posible para lograr una transformación hacia el sistema de organización de la tierra, que ha dado buenos resultados en muchos países, en el cual el dueño pone la tierra y las mejoras permanentes y el productor pone los implementos y el capital del trabajo. El Gobierno tendrá que dar los pasos legislativos necesarios para establecer una adecuada relación entre propietario y arrendatario, especialmente para requerir arriendos a largo plazo, formas estatuidas de contrato de arriendo por escrito y la provisión en los contratos de pago compensatorio de acuerdo con una escala fija a los arrendatarios salientes por mejoras introducidas durante el lapso del contrato y no suficientemente explotadas. Además, el gobierno, debe estimular el arriendo pro-

(11) Ibid. pp. 369-374.

(12) Para más ilustración véase el citado estudio en "Conclusiones Generales del informe sobre Desarrollo de Colombia". Elaborado por la misión "Economía y Humanismo".

gresivo de las partes de las grandes haciendas dedicadas hoy a pastos, a cultivadores que sean capaces de explotar tierras planas en larga escala, pero que carecen de tierras". Bajo estas consideraciones de la misión, se nota un poco de falta de visión, pues el problema era de incorporación de tierras económicas y parcelación de los latifundios existentes, no tanto como el suministro de tierras en arrendamiento.

Podría juzgarse de apresuradas las conclusiones y los proyectos, ya que una estadía por 3 meses en el país, a pesar de ser personal idóneo y especializado, motivaría cierta relatividad en el grado de certeza. No obstante, algunas de las consideraciones emitidas en el estudio han sido llevadas a término por diferentes entidades como la Corporación Autónoma del Valle en sus proyectos de irrigación y drenaje.

c) Programas de transportes, transformación, comercialización, etc., de los productos agrícolas. Además, el estado de los precios de productos agropecuarios y sus respectivos costos de producción.

d) Política crediticia y régimen de tenencia de la tierra (13).

La base para llevar a cabo sus análisis, fueron los informes y estudios existentes en el país sobre el desarrollo agropecuario, además de incluir las investigaciones llevadas a cabo, en el año de 1949 por la misma Institución.

La misión elaboró gran número de proyectos de diferentes modalidades: es el caso de recomendaciones sobre mejoramiento de la capacidad productiva de las tierras, mediante control efectivo de inundaciones e instalaciones técnicas de riego en ciertas áreas como, Valle del Cauca, Tolima, etc.

En cuanto a tenencia de la tierra (14) "El sistema actual de la propiedad de la tierra, particularmente por lo que hace a su tenencia, ayuda a perpetuar muchas de las características indeseables de la agricultura colombiana. Buena parte del abastecimiento de alimentos proviene de cultivadores que son arrendatarios o colonos en tierras particulares o en baldíos. Las condiciones de tal tenencia resultan estimulantes para la creación de haciendas pequeñas e ineficientemente manejadas, que presentan obstáculos a las medidas de desarrollo recomendadas en el informe".

SISTEMA DE APARCERIA

Los sistemas de aparcería están difundidos en la mayoría de los cultivos de la agricultura colombiana, pero por diferentes circunstancias ya sean de carácter costumbrista, regionales o conveniencias particulares, existe la tendencia remarcada de dirigir la explotación u operación de empresas agrícolas, para ciertos cultivos más representativos, en esta forma de tenencia.

(13) Para mayor información véase: "El desarrollo Agrícola de Colombia". Informe de la misión organizada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Impreso en los talleres del Ministerio de Agricultura. Bogotá. 1956, pp. 1-111.

(14) Ibid, pp. 9-10.

Como ilustración de la posición, en explotación aparcerera, se tienen datos tomados del censo agropecuario de 1960 (1).

Según se nota en la Tabla N° 3, se estima la superficie operada en aparcería en 1.104.553 hectáreas, con su respectiva discriminación por departamentos. Es interesante ver cómo los departamentos de Caldas, Santander del Sur, Santander del Norte y Tolima representan más del 58 % del total nacional de tierras operadas bajo aparcería; en contraste con estos departamentos, tenemos Atlántico, Bolívar, Cauca y Córdoba, donde el número de hectáreas ocupadas por este sistema de tenencia es escaso en relación al total nacional. Claro está, que no estamos teniendo en cuenta la superficie total en cultivos, ya que éste sería otro aspecto de consideración tal como lo muestra la misma tabla.

TABLA N° 3. - *Número de hectáreas operadas en aparcería por Departos.*

Departamentos	Hectáreas en aparcería	%	Superficie en Cultivos (Has.)	%
Antioquia	103.896	9.4 ¹	2,759.345	3.8 ²
Atlántico	149	0.1	276.649	5
Bolívar	4.340	0.4	1,824.504	3
Boyacá	58.654	5.3	3,761.520	1.6
Caldas	195.583	17.7	1,094.464	17.9
Cauca	10.854	1.0	959.048	11.3
Córdoba	12.423	1.1	1,657.869	7
Cundinamarca	47.309	4.3	1,525.111	3.1
Huila	22.329	2.0	997.735	2.2
Magdalena	17.456	1.6	3,249.173	5
Meta	37.466	3.4	3,108.115	1.2
Nariño	38.296	3.5	692.735	5.5
Norte Santander	148.368	13.4	833.924	17.8
Santander Sur	186.039	16.8	1,830.072	10.2
Tolima	114.817	10.4	1,634.890	7.0
Valle del Cauca	106.567	9.6	1,166.618	9.1
Totales	1.104.553	4.0³	27,371.772	100%

¹ Hectáreas en aparcería por departamento en relación al total (1,104,553).

² Superficie total en cada departamento sobre las hectáreas en aparcería.

³ Relación entre total de hectáreas en aparcería y total de hectáreas en cultivos.

Las consideraciones para la existencia de una proporción alta en los departamentos antes citados, podrían ser en cuanto a los tamaños de las explotaciones y a la clase de cultivos representativos de la zonas. En los Santanderes estaría motivado por el alto porcentaje de tierras dedicadas al tabaco que primordialmente se explota por el sistema de aparcería; es el caso además de Caldas con los cultivos de caña (para panela), yuca, café (intercalado con plátano) y algunos cultivos de subsistencia en los que impera la aparcería. En relación a los departamentos costeros podría atri-

(1) DANE. 1960: Directorio Nacional de Explotaciones Agropecuarias. Censo Agropecuario de 1960. Bogotá, pp. 15.

buirse su baja proporción de tierras en aparcería, a los cultivos de estas zonas, pues para algodón, ajonjolí, coco y otros, la frecuencia es poco visible en sistema de aparcería, además, la ganadería se explota primordialmente en tierra propia. Por la importancia que reviste y para llevar a cabo el fin propuesto se estima necesario analizar la aparcería con respecto a los cultivos más generalizados en esta forma de tenencia. Para ello se contará con diferentes publicaciones de censos elaborados por institutos o corporaciones encargadas del fomento de determinado producto.

A) **TABACO.** Según informaciones, en el año de 1959, el gobierno nacional reglamentó la aparcería para el cultivo del tabaco.

La reglamentación estipula que los contratos para aparcería en producción de tabaco debían constar por escrito y debidamente registrados en oficinas del ministerio de trabajo o en su defecto ante el juez de la localidad. Los acuerdos entre las partes contratantes debían llenar por lo menos los siguientes puntos:

- 1) Inventario de los haberes y herramientas entregadas.
- 2) Proporción del producto a repartir entre productor (aparcerero) y propietario de la tierra.
- 3) Plazo del contrato.
- 4) Proporción de los aportes para sostenimiento y explotación de la parcela en aparcería.
- 5) Cantidad o proporción del producto que entraría para consumo de una de las partes, sin participación de la otra.
- 6) Sistema de la valorización de las mejoras en caso de estipularse.

Según el decreto (2) reglamentario de la aparcería, los aportes para gastos del cultivo del tabaco son los siguientes:

	<i>Prop.</i>	<i>Ap.</i>
A la quinta parte	20 %	80 %
A la cuarta parte	25 %	75 %
A la tercera parte	33.33 %	66.67 %
A la mitad	50 %	50 %

Sobre estimación de la mano de obra concretó:

Quinta o cuarta parte: no menos del 72 % de la mano de obra total.

Tercera parte: no menos del 67 % de la mano de obra total.

Mitad: no menos del 47 % de la mano de obra total.

También se establece que para los costos no se podrá estipular más del 12 % anual sobre el valor del catastro por el uso de la tierra, así mismo no se podrá asignar más del 6 % anual sobre el valor del caney y de la vivienda en caso de su existencia. En el caso de no existir contratos escritos se presumirán celebrados según los modelos publicados por el Ministerio del Trabajo, y editados en el "Diario Oficial". Los acuerdos o convenios celebrados entre aparceros y propietarios estarán sujetos a revisión por parte del gobierno en caso de controversias y este estimará el valor

(2) Ver decreto Reglamentario 0395/57.

por el uso de la tierra de acuerdo al avalúo catastral y la remuneración a la mano de obra del aparcerero.

Según nos damos cuenta el contrato de aparcería bajo estos aspectos queda contemplado en la legislación laboral, según la justificación de adaptarse a cada caso particular.

En el año de 1954, el gobierno nacional, mediante el decreto 3558, fundó el Instituto de Fomento Tabacalero, con miras a la defensa del pequeño productor de la rama. Se financia con los respectivos impuestos y la importación de cigarrillos extranjeros; sus funciones más importantes hablan sobre la ayuda técnica, mejoramiento de precios y mercados, etc.

En 1958 los departamentos de Santander, Bolívar, Tolima y Boyacá, ocupaban cerca del 80 % de las tierras sembradas de tabaco en el país y además el número de explotaciones representaban más del 82 % del total nacional en el cultivo. Notamos la preponderancia del cultivo en el Depto. de Santander ya que más del 30 % del total de hectáreas sembradas en el país corresponden a dicho Depto.; lo mismo podría decirse en cuanto a número de explotaciones y producción.

En lo que a tenencia respecta, en 1958, cerca del 75 % de las tierras utilizadas en cultivos tabacaleros estaban operadas bajo la forma de aparcería, dando cabida a un 25 % en propiedad.

Uno de los motivos que conlleva a la operación tabacalera en la forma de aparcería, es el que hace relación a la mano de obra, ya que requiere la familiar en todos sus aspectos, y la misma experiencia lo ha demostrado; es decir, dada la gran cantidad de mano de obra que absorbe por unidad de superficie, se acopla más el empleo de aparcería como sistema de explotación. Analizando un poco más, notamos que el promedio de hectáreas por productor es supremamente bajo, reflejo del minifundio exagerado del cultivo, ya que escasamente en el Norte de Santander encontramos un promedio que sobrepase la hectárea por productor. Además a nivel nacional, el promedio no llega a $\frac{1}{2}$ hectárea.

En el Censo Tabacalero de 1962, resaltan tendencias de cambio bajo los aspectos comparados en 1958: En Antioquia y Atlántico queda extinguido el cultivo del tabaco, y el número total de explotaciones disminuido en un 20 %; notamos un incremento en la forma de tenencia, ya que el total nacional llega casi al 80 %; incremento que podría motivarse por la reglamentación de contratos por parte del gobierno.

Las causas principales que marcan el bajo nivel de vida de los cultivadores del tabaco, han sido expuestas por gran número de investigadores en la materia y para el año de 1953 la revista (3) "Economía y Estadística" anota las siguientes para el Departamento de Santander:

- 1) Alto precio del arrendamiento de la tierra, cobrado al productor aparcerero.
- 2) El monopolio ejercido por la compañía encargada de la compra del producto, pues la fijación de precios y calidades es bastante arbitraria.

(3) Economía y Estadística N° 78 (1953).

Esta ha sido subsanada con la creación de nuevas empresas elaboradoras del producto, creando cierta competencia en precios y calidades.

3) Falta de crédito a los pequeños productores y fabricantes locales.

4) Falta de espíritu de asociación. Aquí se prestaría para idear el sistema cooperativo o cualquier clase de agremiación que busque el mejoramiento de la clase.

Para terminar los conceptos de aparcería en tabaco, podrían expresarse algunas conclusiones a saber:

1) Los sistemas de aparcería en tabaco se han difundido notablemente por los altos ingresos percibidos por los propietarios al no operar directamente.

2) El sistema constituye acceso a las tierras a productores que de otra manera no la obtendrían.

3) Por la forma directa como se explota, por parte del aparcerero, facilita el estímulo y el modus vivendi, aunque estrechamente lo subsana.

4) La aparcería en tabaco demanda menores inversiones que cualquier otro cultivo.

5) Según los conceptos emitidos y los problemas existentes podría sugerirse que mediante los planes desarrollados por el Incora, se incluyan programas de parcelación de fincas en las zonas tabacaleras y además que mediante estudios preliminares, se incluyan aquellas tierras aptas para el cultivo y operadas extensivamente por empresas agropecuarias. Cabe agregar la agrupación de los cultivadores, por medio de colonias tabacaleras, con el objeto de que el núcleo tenga voz y voto ante la opinión y ante el gobierno nacional.

B) CAFÉ. Datos tomados en el Municipio de Fredonia (4) (Antioquia) muestran algunas características del cultivo del café por sistema de aparcería, y fue así como por entrevista hecha a 183 productores se encontraron 17 de ellos que operaban como aparceros. (Véase Tabla Nº 6).

Por los datos del DANE (5), se nota claramente que el sistema de aparcería es poco difundido, ya que el número de hectáreas en aparcería representaba únicamente un 4.6 % del total de Has. utilizadas en empresas agropecuarias. El por qué de este pequeño grado de operación podría deberse a varios factores:

a) El reducido tamaño de las explotaciones limita el lote que están dispuestos los propietarios a ceder en aparcería.

b) La tendencia de los propietarios a operar directamente sus cultivos permanentes.

c) El bajo ingreso que proporciona al aparcerero esta forma de operación, que por lo general, por causas de familias numerosas, mal estado de

(4) Investigación realizada en diciembre de 1962 y enero de 1963 en algunas veredas del citado municipio. Estudios de Cambios en la Agricultura. Facultad de Egronomía y Departamento de Economía Agrícola de la Universidad Estatal de Michigan.

(5) DANE: Censo Agropecuario de 1960, pp. 18.

cultivos (baja producción), etc., no le permite obtener una parte grande de los ingresos totales necesarios para la subsistencia. De ahí la necesidad de emplearse en otras fincas a base de un jornal diario.

En cuanto a información sobre tenencia de fincas cafeteras a nivel nacional, no se contó con fuentes recientes; fue por ello que se hizo uso de los estudios realizados por la CEPAL y la FAO, a base de encuesta para productores de café, en el año 1955-56. En dicho estudio se analizan circunstancias demográficas en el cultivo, al comparar los departamentos de Nariño y Caldas. Al respecto se anota (6): "La reciente presión demográfica no solo influyó sobre el tamaño de los predios agrícolas (en particular a través de los derechos sucesorios) sino que tuvo también un efecto funcional en el sentido de que en las zonas más pobladas se produce relativamente más café y menos productos alimenticios, Nariño y de nuevo Caldas, son buenos ejemplos de la situación que se produjo como corolario de ese crecimiento demográfico. En Caldas, donde el cultivo se encuentra más adelantado que en cualquier otra región, los predios agrícolas son más pequeños y la mayor proporción de la tierra se dedica al café. Se ha observado en este departamento un desplazamiento moderado de la población hacia los centros urbanos, pero continúa siendo fuerte la presión demográfica sobre la tierra. El tamaño medio de los predios es algo mayor en Nariño, pero la situación se agrava por el hecho de que la tierra no está tan bien distribuida como en Caldas".

A continuación aparecen los porcentajes del tamaño, superficie y producción de café bajo diferentes tipos de tenencia (1955/56).

En la tabla se notan características sobresalientes en tamaño, tenencia y promedio de superficie por productor; es el caso de la preponderancia de propietarios, pues ocupan el 84 % del total y en una superficie promedio de 20 Has. Consideraciones de índole similar podrán hacerse en los demás tipos de tenencia.

El porcentaje de productores aparceros es bastante reducido y llega únicamente a un 14 %, el promedio de hectáreas para este tipo de productor se calcula en 6. Al respecto podría decirse que es bastante alto, pues

TABLA N^o 4.

Tipo de tenencia	Productores %	Superficie %	Tamaño medio de las explotaciones
Propietarios	84	79	20 Has.
Aparceros	14	20	6 Has.
Arrendatarios	2	1	2 Has.
Totales	100%	100%	28 Has.

NOTA: La presente tabla no aparece conforme al original, ya que se vio la necesidad de adaptarla (7).

(6) Naciones Unidas y Organización para la Agricultura y la Alimentación. 1958: El café en América Latina, problemas de la productividad y perspectivas. Capítulo III, pp. 33.

(7) Ob. cit., pp. 33.

En la mayoría el tamaño de las parcelas es menor de 5 hectáreas, por lo tanto, a ciencia cierta no se podría justificar la veracidad de estos datos, ya que la escasez de este tipo de información no permite un grado de comparación adecuado.

Pasando a otro aspecto, enfocaremos nuestra atención a comentarios y análisis de la aparcería de café, basados en el estudio de la zona cafetera de Fredonia.

TABLA N° 5. - *Tipo de agricultura y superficie en aparcería de explotaciones cafeteras* *.

No. Explot. (Aparcería)	Tipo de Agricultura	%	Superficie (Hus. en Apar.)	Promedio de Hus. por productor
10	Café	58.8	37.4	3.7
3	Diversificada	17.6	6.1	2.0
4	Mixta	23.6	10.4	2.6
17		100.0	53.9	2.8

* Fuente: Adaptada con base en clasificación de la muestra obtenida en el estudio realizado por la Fac. Nal. de Agronomía y la misión de Michigan State University

Tal como nos muestra la presente Tabla (N° 5), elaborada en base a la muestra general en aparcería, notamos la gran proporción que tiene el cultivo de café que representa cerca del 60 %.

Además podría generalizarse que cerca del 90 % de los aparceros de la muestra se dedican al café, tomando en cuenta las fincas o explotaciones diversificadas y mixtas.

Para mejor entendimiento se podría especificar lo que tomamos como tipo de agricultura.

1) Especializada se refiere a explotaciones que primordialmente aprovechan un renglón agropecuario.

2) Mixtas, aquellas que operan en cierta proporción en combinación de cultivos.

3) Diversificadas, aquellas explotaciones que contienen una combinación de cultivos y empresas pecuarias.

Contratos

En la generalidad de los casos, los contratos son verbales y el tiempo de duración es indefinido.

Las formas de pago son en especie y en la zona es usual la repartición por mitades, corriendo el aparcerero con todos los gastos necesarios del cultivo.

En cuanto al sistema de aparcería en café, en el Departamento de Caldas, se tienen algunas informaciones que se pueden citar:

1) Repartición por mitades una vez entregado el café trillado: sin proporcionar el dueño de la tierra ningún gasto.

2) Cierta ocurrencia de gastos para el propietario, pero una vez vendido el grano se le deduce al aparcerero el valor del beneficio y el transporte.

3) El de compañía en beneficio, el propietario suministra herramientas, enseres, empaques, y paga la recolección, despulpada, lavada y secada.

Las mejoras introducidas se basan en las resiembras y renovación de los cafetos. En la zona de Fredonia el aparcerero, por lo general, no obtiene ayuda del propietario en las labores del cultivo, y las decisiones en el uso de la tierra pertenecen esencialmente al propietario de ella.

Es frecuente que al término del contrato, el dueño del cultivo reconozca las mejoras, por ejemplo cincuenta centavos por cada cafeto nuevo y veinte centavos por cada mata de plátano o árbol de sombrío, sembrado por el aparcerero; bien sabemos la costumbre de intercalar el cultivo de café con plátano, para suministro de sombrío y además proporcionar un ingreso adicional.

EJEMPLO DE APARCERIA EN CAFE

Con el objeto de mostrar las circunstancias socio-económicas de un productor aparcerero en explotación cafetera, se sacó un ejemplo del estudio, realizado en el Municipio de Fredonia, referido anteriormente.

Extensión y Localización

La extensión de la parcela es de una y media cuadras (1 1/2 cds., equivalentes a 0.96 de Ha.), localizada en la vereda de Buenos Aires, Municipio de Fredonia (Ant.). La mencionada vereda está unida a la cabecera por estrecha vía carretable.

Tenencia y características generales de la explotación

La explotación está operada por un aparcerero. El productor cuenta con 28 años, casado y con 3 hijos menores de 4 años. En cuanto a uso de la tierra, la explotación en su totalidad se encuentra sembrada con café (1 1/2 cds.), árboles viejos y poco productivos, según se verá más adelante por los rendimientos que se obtienen en el cultivo.

El terreno es bastante quebrado, característica de todas las tierras cafeteras de la zona. La altura fluctúa entre 1.650 y 1.700 m.s.n.m. El suelo de la región tiene tendencia a remarcada erosión. La topografía dificulta cualquier labor mecanizada, debido a ello el trabajo manual representa totalmente el laboreo del cultivo.

El propietario de esta pequeña parcela, que hace parte de una finca de 10 cuadras, da en aparcería los demás lotes a distintos cosecheros (aparceros) tamaños de 1 a 2 cuadras. Entre los restantes aparceros se encuentran también dos hermanos del agricultor que se estudia acá. Además el presente propietario cuenta con otra parcela de 25 cuadras que opera directamente.

El propietario recibe por concepto de aparceros en (total unas 80 arrobos) equivalentes a cerca de 5.000.00 pesos anuales (año de 1962).

El contrato entre el aparcerero y el propietario de la tierra, es verbal y a término indefinido; el pago por el uso de la tierra lo hace en especie y representa el 50 % del producto obtenido. No obtiene ninguna ayuda en el pago de los gastos que ocasiona el cultivo. Las decisiones sobre el uso de la tierra y la clase de cultivo son tomadas netamente por su propietario. El propietario le suministra residencia.

Uso de la tierra - Cultivos

Las 1 1/2 cuadras, que comprende la explotación, están utilizadas en café (podría calcularse en unos 1.200 cafetos), intercalado con plátano. Cuenta además con unas 10 matas de piña para sustento familiar.

Rendimiento de Cosecha

Los rendimientos de café para el año de estudio (1962) llegaron a 30 arrobas (375 kilogramos) que representan un rendimiento de 20 arrobas (250 kgs.) por cuadra. Es supremamente bajo si se considera que el probable rendimiento para la zona fluctúa entre 35 y 45 arrobas por cuadra; circunstancia por la cual se puede deducir que falta dedicación al cultivo (aún siendo plantaciones viejas), y uso de fertilizantes y fungicidas.

En cuanto a la producción de plátano es muy relativa ya que se estimó en unos 5 racimos semanales de los cuales destina 3 para sustento familiar.

En el renglón ganadero, no cuenta con ningún semoviente que proporcione algún alimento a su familia, que dicho sea de paso se vislumbra claramente su precaria subsistencia, tanto en alimentación como en servicios sanitarios, etc., se tienen unas 3 ó 4 aves de corral que no es ni interesante mencionar por su grado ínfimo.

Mano de Obra

El trabajo requerido para esta pequeña explotación es hecho meramente por el productor y su esposa, quienes laboraron 6 días a la semana durante 3 y 2 meses respectivamente durante el año. Esta es la cifra global, pues en las labores directas del cultivo, únicamente destinan un día a la semana.

El resto del tiempo lo empleó como jornalero en otras fincas, recibiendo un jornal de \$ 7.00 al día.

No se tiene capital fijo o variable que sea de consideración, sino algunas herramientas pequeñas para los trabajos manuales.

Ingresos y Gastos

Los ingresos y gastos durante el año en estudio para este productor fueron:

Venta de café (50 % del producto a \$ 40 arropa) ..	\$	600
Ingreso por trabajo fuera de la finca		1.508
Fletes y transportes pagados		15

Ingreso Neto \$ 2.093

Con base en este resultado, tendríamos algunos comentarios que hacer. Nótese el grado bajo de los ingresos, que a pesar de incluir sus jornales fuera de la parcela, no se obtiene una cifra que pueda llegar al mantenimiento de su familia (podríamos calcularla para la zona y para el productor, considerando unos 6.000 pesos anuales). Además no se incluyeron ciertos costos implícitos como el valor del trabajo del productor y su esposa, en las labores del cultivo de la explotación aparcerera.

Problemas y Posibilidades

Los técnicos e investigadores en administración rural encontrarían innumerables obstáculos al tratar de planear posibilidades, que buscaran

el mejoramiento financiero y el bienestar social del operador de esta parcela, por los siguientes aspectos:

- 1) Localización y topografía del terreno.
- 2) Tradición y experiencia en el cultivo.
- 3) Reducido tamaño de la explotación y cansancio de la tierra explotada.
- 4) Falta de autonomía del productor en las decisiones y cambios posibles.

Aún así pueden estimarse algunas posibilidades de carácter general, es el caso de suministro de préstamos por entidades crediticias con el objeto de proporcionar tierras a este tipo de productor. Además por ser motivo de actualidad la programación sobre Reforma Agraria, podría incluirse un proceso de cambio para estos aparceros; personalmente veo el obstáculo de la propiedad en la zona, pues su tamaño no es muy considerable, individualmente tomado. El salario agrícola podría proporcionar un modo de subsistencia más aconsejable, aunque no sabría a ciencia cierta hasta qué punto. En cuanto a su emigración no se justificaría por su capacitación y su adaptación a la gran urbe. Así podría anotarse cierto aparte de la tesis de grado del Dr. ALZATE AVENDAÑO (8): "El país necesita con urgencia que se promulgue un código rural en que se legisle sobre arriendos, aparcerías, salarios y prestaciones sociales en el campo. Las leyes que protegen al obrero están destinadas exclusivamente al trabajador urbano, con descuido y desmedro de la vasta masa campesina, sobre la cual reposa la economía colombiana que es todavía de tipo agrario pastoril". Más adelante agrega: "Como todo hombre necesita el trabajador del campo una vida de contenido halagüeño y una posibilidad de emancipación".

Las consideraciones apuntadas en estos párrafos han sido subsanadas, hasta cierto límite aunque no en su totalidad y es por ello que hoy en día pueden tener considerable valor estas discusiones.

Consideraciones de índole social y humanitarias, en el precario nivel a que está sometido este tipo de productor, se prestarían para extenderse aún más sobre el tema.

C) ARROZ. Por las entrevistas hechas por el CIDA (Comité Interamericano de Desarrollo Agrícola) sobre Tenencia de la Tierra en áreas de proyectos de riego (Depto. del Tolima), se tuvo a disposición algunos datos que aunque no mostrarían claramente la realidad de cultivos de arroz por sistema de aparcería, para hacer generalizaciones, servirían de posibles conjeturas al respecto.

Tamaño de las Explotaciones

Por informaciones de varias fuentes se concluyó que el tamaño de las tierras con cultivos de arroz y operadas en aparcería era de alguna proporción y fluctuaban entre 50 y 200 hectáreas por productor.

Ei. su mayoría cuentan con buenos canales de suministro de agua por intermedio de las irrigaciones instaladas por la Caja Agraria, quien admi-

(8) ALZATE AVENDAÑO, HERNÁN: "El contrato de aparcería". Tesis de grado. Imprenta Departamental. Manizales, 1943, pp. 184.

nistra por medio del Distrito de Riegos del Saldaña. El costo de suministro es bastante variable y fluctúa entre 180 y 200 pesos por hectárea por cosecha.

Los contratos son escritos y la duración más difundida es por el término de la cosecha (menos de 1 año).

Los pagos son en especie y fluctúan entre 20 y 25 % del producto recolectado. El dueño de la tierra no incurre en ningún gasto del cultivo y parece no existir compensación, para el aparcerero al entregar la tierra. El uso de la tierra se decide por convenio entre productor y propietario, aunque por la tradición estas tierras han sido utilizadas para el cultivo del arroz.

En cuanto a rendimientos del cultivo podrían catalogarse como suficientes aunque no satisfactorio, ya que el promedio por hectárea está de acuerdo a la zona (2.813 kg./ha.).

Cuentan con el uso de fertilizantes, insecticidas y matamalezas, pero en baja proporción a la requerida por la técnica; además se cuenta con fumigación aérea.

Los aparceros de este tipo de cultivo, según se nota, deben ser pudientes y financieramente capacitados, pues las inversiones que se requieren son bastante altas. Por ser explotación de empresa costosa requiere un capital amplio invertido en compra de maquinaria o alquiler de ella (tractores, cosechadoras, vehículos de transporte, etc.). La inversión referida puede llegar a un monto de 350.000 a 400.000 pesos, según el tamaño de las parcelas cultivadas.

Mano de Obra

El trabajo que necesita el cultivo arrocero es bastante, ya que las labores son diferentes y bajo períodos transitorios. Se tiene un ejemplo de que para 145 hectáreas en arroz se utilizó la siguiente mano de obra: 2 trabajadores permanentes especializados, 2 obreros ocasionales y 2 trabajadores familiares, además se pagaron trabajos a destajo (siembra, podas, riegos, etc.) por un valor considerable. Los salarios rurales más comunes están por encima del mínimo legal, allí se paga un salario de 12 pesos diarios y en algunas ocasiones con comida (datos referentes al año de 1962).

Crédito

Por los pocos datos que se conocen no se podría generalizar sobre la seguridad de suministro oportuno de crédito, pero particularmente se nota buen beneficio de las fuentes de crédito por parte del productor arrocero. El suministro de préstamos se hace por intermedio de la Caja Agraria y ciertos bancos comerciales de la localidad (Banco de Colombia). Los plazos fluctúan entre 6 y 12 meses, y los intereses cobrados llegan al 8 % anual. Parece ser que se cuenta con el suministro oportuno y la exigencia de pocos documentos en la obtención de dicho crédito.

NIVEL EDUCACIONAL DEL APARCERO

El nivel educativo alcanza un grado satisfactorio (5º año de primaria), pero no el suficiente para la aplicación de sus conocimientos en las labores de explotación. Cuentan con la asesoría de varios Institutos (Federa-

ción Nacional de Arroceros, Caja Agraria, Distrito de Riego del Saldaña, etc.), quienes proporcionan folletos y publicaciones agropecuarios.

Los ingresos netos por hectáreas son buenos, en comparación con aparceros en otros cultivos (fluctúan entre 800 y 1.400 pesos por hectárea).

El productor (aparcerero) del cultivo en arroz, estaría en circunstancias supremamente favorables con los citados anteriormente en el presente capítulo, claro está que este tipo de tenencia le favorece, debido al alto valor de las tierras en la zona, pero el acceso a la aparcería en el cultivo requiere sumas elevadas que no capacitan a muchos pequeños productores.

La forma de operar estas tierras, podría ser adecuada, pues con los métodos y prácticas agrícolas más recientes se podría buscar el incremento de la producción; y por ende el mayor bienestar social y económico del aparcerero en el cultivo de arroz, que ocupa posición privilegiada sobre los demás aparceros de Colombia en otros cultivos.

SISTEMAS DE ARRENDAMIENTO Y PROPIEDAD

A) ARRENDAMIENTO

El sistema de arrendamiento no es sino uno de los muchos existentes para proporcionar tierras a los desposeídos, mediante un pago estipulado y por un espacio de tiempo determinado.

Las costumbres de utilización de tierras por *arriendo* varían por regiones y por países; es el caso de países económicamente desarrollados como Inglaterra, en donde cerca del 65 % de los agricultores laboran en tierras arrendadas, en contraste con países subdesarrollados donde escasamente ocupa un 5 % (1). En el caso particular colombiano, y únicamente teniendo en cuenta el número de hectáreas operadas en arrendamiento, llega este por ciento al 2.4 del total de tierras utilizadas en cultivos. (Véase Tabla N^o 6, que más adelante se comenta).

Las conveniencias en operación de tierras por arrendamiento son múltiples y sus desventajas lo son aún más, pero ellas serán en grado mayor o menor, según las necesidades y problemas existentes para cada zona o país.

El arrendamiento de la tierra cumple su principal función al suministrar tierras al operador capacitado para tomarlas (capacitación técnica y financiera) y proporcionar un trabajo que permita mejorar su posición social y económica.

Como función de segunda categoría, el arrendamiento facilita la combinación de los recursos productivos o factores de producción (tierra, capital, trabajo y empresario), ya que por un lado se tiene al propietario de la tierra y por el otro al *arrendatario* que con su trabajo y capital aportará sus actividades en el logro de la adecuada explotación agrícola. En términos generales, en caso de no existir sino la explotación mediocre de tierras en propiedad, podría ser preferible el arrendamiento a cualesquiera

(1) FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura) 1957: *Carácter de los Problemas del Arrendamiento y Posibles Soluciones en Mejoras del Arrendamiento Rústico*. Roma, pp. 3-4.

otros de los sistemas de tenencia de la tierra, ya que el individuo (arrendatario) queda sometido a su esfuerzo personal para coronar con éxito sus propósitos de bienestar económico y social.

El sistema de arrendamiento podría ser el único de suministrar tierra en propiedad, mediante el ahorro proveniente de las utilidades obtenidas en la operación de empresas; claro está que los sistemas legislativos sobre arriendo deben ser desarrollados y completos para intentar justificar las notas anteriores.

La legislación adecuada sobre los arrendamientos de la tierra, debe contener objetivos que establezcan relaciones entre el propietario y el cultivador de la tierra en arriendo; dichas relaciones deben estar en un medio equitativo para que permita la continuidad en las operaciones, el mejoramiento en rendimientos del cultivo, y el bienestar económico y social de las partes contratantes; en especial del agricultor arrendatario. Conceptos similares a los expuestos anteriormente emite la FAO (2): "Con el desarrollo de la intervención del Estado en el campo económico social, la cuestión de las relaciones entre el propietario de un fondo rústico y el arrendatario de éste debía transformarse paulatinamente en una materia casi tanto del derecho público como del derecho privado; las preocupaciones económicas del Estado le conducen a regular los arrendamientos rústicos de tal suerte que la producción agrícola aumente y mejore en particular eliminando el ausentismo, y favoreciendo la continuidad de la explotación".

Por regla general compete al arrendatario la administración y el cuidado de la tierra. Los plazos en el arrendamiento varían de acuerdo a las zonas, a los tipos de cultivos y al tamaño de las explotaciones. Es el caso, por ejemplo, en las tierras planas del Valle, el término más generalizado es de 1 a 5 años, en cambio en la Sabana de Bogotá varía de 6 meses a un año; esto se explica razonablemente por lo que hace relación al cultivo en sí, puesto que en la Sabana se tienen 2 cosechas anuales sea de trigo o cebada (o rotación de ellos), mientras que en algunas zonas en el Valle se tienen cultivos permanentes como caña, frutales, etc. En cuanto al tamaño de las explotaciones en arriendo, los períodos varían de acuerdo al cultivo, es el caso del algodón en el Valle con términos de 1 a 5 años, aún siendo un cultivo anual; esto se explicaría por el riesgo de la empresa y además por la gran inversión que se requiere. En contraste con el municipio de Cereté, escogida como zona de estudio, muestra que en pequeñas explotaciones arrendadas los contratos para el cultivo del algodón son menores de 1 año. Podría decirse que en Colombia, el plazo corto en los contratos de arrendamiento de tierras es el más difundido. Las conveniencias para arrendamiento a mediano y largo plazo son varias y una de ellas sería la seguridad en la explotación de la tierra arrendada.

Las formas de pago varían de acuerdo a las conveniencias particulares de los contratantes; la existencia de pago en efectivo podría ser la modalidad más remarcada; este pago difiere en cuanto a zona, calidad del suelo,

(2) Ob. cit., pp. 3-4.

valor de la tierra agrícola, factores climáticos, tipo de cultivo, vías de comunicación, tamaño de las parcelas, etc. Podrían citarse algunos ejemplos particulares en cuanto a valor del arrendamiento por unidad de tierra; es el caso de Nariño, cerca a Ipiales, donde el arrendamiento para tierras en cultivos de papa, cebada o trigo fluctúa entre 150 y 200 pesos Ha. al año, mientras que en la Sabana de Bogotá sobrepasa los 500 pesos Ha. para los mismos cultivos. El arriendo de pastos para la ganadería fluctúa entre los 30 y 50 pesos Ha. al año, aunque es común arrendarlo teniendo en cuenta el número de cabezas de ganado, este valor podría ser de \$ 15 a \$ 30 anuales por cabeza (Estimativos para 1963).

Los pagos en especie varían desde un 20 a un 60 % del producto; en cultivos como arroz, ajonjolí, frijol, algodón, podrían mencionarse por cientos del 15 al 25 del producido, mientras que en cultivos como papa, cebada, trigo, etc., en algunos casos llegaría hasta un 50 % del producto obtenido.

Características generales de Arrendamiento en Colombia

Dedicaremos ahora la atención a mostrar y comentar el estado del sistema de arrendamiento en Colombia por la interpretación de la Tabla N° 6, adaptada de datos suministrados por el DANE (3) en 1960; ya que por la escasez de datos, únicamente se encontró con la superficie total en cultivos, no se tendría base aceptable para generalizar sobre la utilización de las tierras (teniendo en cuenta pastos) del país en el sistema de arrendamiento, pero podría proporcionar alguna información de interés al respecto. El total de tierras en arrendamiento, según DANE, llega a 650.425 Has. que representan un por ciento bastante bajo (2.4 %) en comparación con el total de superficie en cultivos. Podrían aducirse algunas características sobre el grado alto de las tierras arrendadas en Boyacá y más importante la tradición de operar tierras en compañía, que según parece fueron tomadas por el Censo como arrendamientos en especie o mixto (en dinero y parte en especies). Los principales cultivos que se tienen en tierras arrendadas varían notablemente entre las mismas comarcas o regiones, pero más aún varían entre las diferentes zonas y departamentos, por ejemplo, es usual en Tolima cultivar arroz en tierras operadas por aparceros, mientras que en los departamentos de Córdoba y Valle en arriendo el mismo cultivo.

El análisis de la Tabla N° 6, sugeriría muchas y variadas situaciones que motivarían circunstancias más específicas para cada caso. En relación a dicha tabla, podría concluir que no es bastante representativo, ni ocupa posición importante el sistema de arrendamiento en Colombia con respecto al total de la superficie utilizada en cultivos, ya que el grado de desarrollo agrícola no ha llegado a esa etapa de agricultura intensiva en todos sus aspectos.

(3) Véase, Los Arrendamientos Rústicos. Principios de Legislación. Estudio de Derecho Comparado. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. (FAO), Roma, 1957, pp. 7.

Como el objetivo de estos últimos capítulos es el de tratar de suministrar información y analizar el tipo de agricultura en cuanto al sistema de tenencia, se ha escogido, tal vez arbitrariamente y por conveniencia, el cultivo del algodón en Colombia como representativo de explotación de tierras en arrendamiento.

TABLA N° 6. - Superficie total en cultivos por departamentos y superficie en arrendamientos ¹.

Departamentos	Has. en arrendamiento	% ²	Superficie total en cultivos (Has)	% ³
Antioquia	54.030	8	2'759.345	2
Atlántico	7.356	1	276.649	3
Bolívar	33.996	5	1'824.504	2
Boyacá	180.680	28	3'761.520	5
Caldas	34.427	5	1'094.464	3
Cauca	38.234	6	959.048	4
Córdoba	30.847	5	1'657.869	2
Cundinamarca	42.572	7	1'525.111	3
Huila	26.420	4	997.735	3
Magdalena	60.733	9	3'249.173	2
Meta	26.954	4	3'108.115	1
Nariño	13.279	2	692.735	2
Norte de Santander	17.965	3	833.924	2
Santander	42.109	7	1'830.072	2
Tolima	32.337	5	1'634.890	2
Valle del Cauca	8.484	1	1'166.618	1
Totales	650.425	100%	27'371.772	2.4

¹ Directorio Nacional de Explotaciones Agropecuarias. (Censo Agropecuario), 1960, pp. 15.

² En relación al total de hectáreas en arrendamiento.

³ En relación al total de hectáreas totales en cultivos y hectáreas en arrendamiento por Departamento.

ALGODÓN. En el transcurso de los últimos años, el cultivo del algodón en Colombia ha estado ocupando posición importante en el desarrollo agrícola e industrial, causado por el proceso de ensanche en la industria manufacturera y textil. Este producto en mención ha contado favorablemente con el fomento y la atención del Instituto de Fomento Algodonero (IFA), en cooperación con el gobierno y la industria nacional.

Ahora bien, este grado de desarrollo ha sido propicio, en gran parte a la influencia de productores arrendatarios en las actividades algodonerías.

Según datos del Instituto de Fomento Algodonero y contenidos en la Tabla N° 7, el sistema de tenencia bastante usual era el arrendamiento, pues representaba para la cosecha 1960-1961 (4) cerca del 50 % de los productores.

Es de anotar que para más fácil interpretación de la tabla es necesario aclarar algunos puntos:

(4) Colombia. Algodón y Olcaginosas. 1961: Economía y Estadística. 1961, Depto. de Investigaciones Económicas del Instituto de Fomento Algodonero (IFA), Bogotá, Colombia.

Tabla N^o 7. - Superficie por tamaño y tipo de tenencia en algodón (año
algodonero 1960-61). Interior.

Tamaño de las explotaciones en hectáreas	Arrendatarios				Propietarios				Mixtos				Totales	
	No.	%	Ext./Ha.	%	No.	%	Ext. Ha.	%	No.	%	Ext./Ha.	%	No.	Ext./Ha.
Hasta 5 Has.	1,601	55	4,061	55	1,242	43	3,089	43	78	2	235	2	2,921	7,385
5.1 - 20 "	786	53	8,651	554	639	43	6,588	41	72	4	862	5	1,497	16,101
20.1 - 50 "	331	52	11,205	54	274	43	8,055	38	35	5	1,667	8	640	20,927
50.1 y más	248	50	21,517	48	229	46	21,065	47	24	4	2,646	5	501	45,228
Sub-total	2,966	53	45,434	51	2,384	43	38,797	43	209	4	4,910	6	5,559	89,641
COSTA ATLANTICA														
Sub-total	486	32	20,271	39	1,002	66	29,280	57	35	2	2,114	4	1,523	51,664
TOTALES	3,452	49	65,705	46	3,386	48	68,077	49	244	3	7,024	5	7,082	141,305

1) Es costumbre referirse a "año algodónero" y no "año Calendario", es así como, este año abarca la cosecha interior del país realizada en el segundo semestre de 1960 y la cosecha de la Costa Atlántica del primer semestre de 1961.

2) La tabla no se tomó textualmente, sino que se adaptó, descartándose la casilla de "productor sin información" tal como aparece en la tabla original.

3) No se tomó en cuenta la distribución por zonas o departamentos debido a que se caería en el posible error de no ubicar correctamente, pues las informaciones del IFA son recolectadas a través de sus agencias, distribuidas en todo el país. Ya que no dicen claramente la procedencia de cada producción en las diferentes zonas.

4) Mixtos, se refiere a casos de arrendatarios y propietarios a la vez. Podríamos detenernos y tratar de analizar los datos contenidos en dicha tabla, es el caso de que es más remarcada la situación de arrendamiento, tanto en número de productores como en superficie ocupada, en el interior que en la Costa Atlántica; podría deberse a la menor proporción de tierras disponibles en el litoral en relación al interior del país; para todos los tamaños de la explotación el sistema de arrendamiento ocupa más del 50 % de las tierras algodóneras y de sus operadores. El sistema de arrendamiento para el cultivo del algodón, según parece no ha variado en los últimos años, ha prevalecido por las mismas conveniencias originadas en tal sistema de operación.

Las causas de diferencias en la proporción del arrendamiento en tierras algodóneras de las dos zonas mencionadas podrían ser, entre otras, las siguientes:

1) Los riesgos en las tierras costeras son mayores, debido a factores climáticos y tecnológicos, pues la frecuencia de desbordamientos de ríos y lagunas, ocasionan inundaciones de grandes pérdidas en los cultivos; además la aridez en ciertas épocas conlleva la disminución en la producción. Podría agregarse el riesgo de ser tierras nuevas para algodón y por lo tanto la técnica del cultivo apenas se está experimentando en la zona.

2) La diferencia del valor de la tierra, ya que en las zonas interiores las tierras disponibles y aptas para el cultivo, se tienen que utilizar bajo cualquier forma de tenencia con el objeto de justificar la explotación económica de la propiedad.

3) Consecuencia del alto valor de las tierras, son los altos costos de producción en que se incurre y que en algunas situaciones es preferible arrendar a operar directamente la propiedad, en caso de no contar con recursos financieros que proporcionen contrarrestar los altos costos.

4) Por experiencias generales, y hablando de desarrollo económico, las tierras dedicadas a empresas intensivas muestran un grado alto del sistema de arrendamiento; es la posición de la Zona Interior, donde el tipo de agricultura es más intensivo que en la Costa Atlántica; además los núcleos de población están más concentrados, permitiendo la obtención de mano de obra calificada en el momento oportuno.

Contratos

Los contratos en este tipo de tenencia están claramente estipulados en nuestro Código Civil, tal como lo anotamos en capítulos anteriores, y además con la nueva legislación agraria se fija la posición del arrendatario de la tierra, haciendo hincapié en los pequeños arrendatarios y aparceros.

Podría decirse en realidad que por ser más común en Colombia, en cuestiones agropecuarias, un convenio verbal entre las partes, asumimos en el cultivo del algodón el contrato verbal de arrendamiento (bastante difundido en la zona algodonera de Cereté, Córdoba).

En cuanto al plazo, sí se tendrían bases suficientes para decir que la mayoría de los arrendatarios productores de algodón operan bajo contratos (verbales o escritos) por el lapso de 6 meses, y aún por un año, pero sin pasar de este último término. La motivación más importante para la existencia de este corto plazo en el contrato, no es otra que las circunstancias inherentes al cultivo de cosecha semestral.

Los sistemas de pago son bastante variados, ya que se tienen en especie, dinero en efectivo, o pago combinado (parte en dinero y parte en especie) y su valor varía de una región a otra, aún dentro de la misma región, según las necesidades o características especiales de la tierra, tales como: ubicación, calidad, valor de la tierra, comercialización del producto, mano de obra disponible, tamaño de los lotes, etc. Se tendría algunos ejemplos que, aunque no serían representativos, muestran una visión al respecto. Para pagos en productos, fluctúa entre 15 y 20 %. En relación al pago en efectivo, podrían citarse por regiones (para 1963):

- | | | | |
|---------------|---------------|-----------------------|--------------|
| 1) Valle: | Fluctúa entre | \$ 400.00 y \$ 600.00 | Ha./cosecha. |
| 2) Tolima: | De | \$ 200.00 a \$ 400.00 | Ha./cosecha. |
| 3) Córdoba: | De | \$ 300.00 a \$ 500.00 | Ha./cosecha. |
| 4) Magdalena: | De | \$ 100.00 a \$ 400.00 | Ha./cosecha. |

Es de anotar que muchas veces el valor de este arrendamiento no incluye únicamente el término de la cosecha, sino que puede prolongarse hasta el año en total.

La tendencia de contratos a corto plazo causa la inseguridad en la tenencia y uso de la tierra. Las medidas adoptadas para contrarrestar tal inseguridad podrían ser:

- 1) Convenios escritos que proporcionen validez en cualquier momento.
- 2) Plazo razonable con el objeto de justificar los riesgos del cultivo y la inversión requerida.
- 3) Posibilidades de renovación o prórroga de los contratos, además posibilidades hereditarias en los convenios.
- 4) Otras cláusulas que permitan indemnizaciones y compensaciones, según la situación dada.

Las decisiones sobre uso de la tierra, clase de cultivo y en parte sobre las superficies de cada cultivo son tomadas con mayor frecuencia por el propietario de la tierra. Parece bastante importante la limitación del arrendatario sobre clase de cultivos, ya que las recomendaciones técnicas o expe-

riminales para el algodón expresan la rotación o el descanso de la tierra. La rotación de algodón se hace con varios cultivos, pero es más usado hacerla con ajonjolí, con el objeto de mejorar el suelo, que más tarde se traduce en un mayor rendimiento de cosecha. En cuanto a indemnización o pagos por mejoras introducidas, no se podría decir a ciencia cierta su existencia, pues no se contó con datos que permitieran generalizar al respecto.

Características generales del arrendamiento en tierras algodoneras

En adelante nos seguiremos refiriendo a características generales del arrendamiento para cultivos de algodón, en las zonas de Cereté (Córdoba) y parte plana del Valle del Cauca. En 19 explotaciones de estas dos zonas con cultivos de algodón operadas por sus respectivos arrendatarios, que aunque no representaría una proporción alta en la tenencia con respecto a la muestra global, permiten cierto punto de análisis en relación a hectáreas en cultivos, hectáreas en arrendamientos, etc.

TABLA N^o 8. - Superficie en arrendamiento por total de Has. operadas y hectáreas cultivadas en algodón ¹.

Tamaño en hectáreas	No. de explotaciones	%	Hectáreas en arrendamiento	%	Hectáreas por explotación	Has. cultivadas en algodón	% ¹
1 - 5.0	5	26	18.3	6	3.7	10.7	58
5.1 - 20	2	11	11.9	4	6.0	10.0	84
20.1 - 50	3	16	103.1	5	34.4	100.3	97
50.1 y más	9	47	2,074	94	230.4	1,286	62
Totales	19		2,207.3		274.5	1406.0	64

¹ Por ciento basado en hectáreas cultivadas en algodón y el total de hectáreas arrendadas en la muestra tomada en Cereté (Córdoba).

Los resultados obtenidos en esta Tabla muestran ciertas divergencias con respecto a los encontrados en la Tabla N^o 7, nótese la proporción tan elevada del número de hectáreas en arrendamiento (94 %) para explotaciones mayores de 50 hectáreas. Claro está que bajo estos aspectos no se podría generalizar de que este tipo de arrendamiento requiere grandes extensiones, pero para ciertas consideraciones de índole agroeconómica, podría estarse en lo cierto.

Es de anotar que el total de hectáreas en arrendamiento no quiere decir que sea el total de hectáreas en algodón, pues según se vio en el terreno, ellas tenían la tendencia de utilizarse al cultivo (64 %), pero incluían otros como Soya, Frijol, Arroz (en el Departamento del Valle); Ajonjolí, Arroz, Corozo, etc. (en Cereté).

Como característica esencial notamos que cerca del 65 % del total de la superficie en arrendamiento, es utilizada para el cultivo del algodón, existiendo gran proporción en los tamaños comprendidos entre 20 y 50 hectáreas.

En la Tabla N^o 8, no se consideró conveniente discriminar tamaños para explotaciones mayores de 50 hectáreas, porque según parece no existe

la costumbre de arrendar grandes extensiones y además son pocos los casos de arrendatarios con más de 200 has. para el cultivo del algodón.

En su mayoría las tierras arrendadas en el Valle del Cauca tienen buenas instalaciones de riego y drenaje, no así en la localidad de Cereté, donde la utilización del riego es un poco más restringida.

POSIBILIDADES

Las posibilidades que podrían tenerse en cuenta para este tipo de operadores son bastante complejas y depende de diferentes situaciones; pero podría tratarse de sugerir algunas de mayor o menor importancia. En cuanto a los arrendatarios algodoneros del Valle del Cauca, que operan en tierras de considerable tamaño, estaría la posibilidad en el método de manejo y no en cambios radiculares en la tenencia, esto por las siguientes razones:

1) El valor de las tierras aledañas a las riberas del río Cauca, es bastante alto y la adquisición de la propiedad requiere capital considerable.

2) Los propietarios ausentes de ellas, muestran cierto desagrado en la venta o enajenación.

3) La situación geográfica de estas tierras algodoneras, no permite competir con otras que podrían adquirirse en otros lugares, esto en cuanto a topografía, calidad del suelo, vías de comunicación, centros de abastecimiento de insumos, y mercados de consumo del producto.

Las posibilidades de índole de manejo referidas anteriormente hacen mención: 1) Utilización eficiente de la maquinaria y el equipo existente; 2) Instalación técnica de riegos y drenajes; 3) Uso óptimo de fertilizantes y fungicidas; 4) Aumento de la productividad en la mano de obra; 5) Consideraciones en las operaciones encaminadas a disminuir ciertos gastos y aún a rebajar los costos de producción, dado el caso, etc. Bajo estas consideraciones podrían resultar beneficiados tanto el arrendatario como el propietario de la tierra.

Para la zona de Cereté, se tendría posiblemente una situación un poco diferente, pues el tamaño de las parcelas cedidas en arrendamiento son pequeñas, si se comparan con las del Valle; además la explotación económica del negocio está más por lo bajo. En los planes contemplados podría incluirse la mejor utilización de los recursos disponibles y aún en algunas situaciones el ensauche de las tierras en arrendamiento (considerado individualmente), claro está, mediante cláusulas contractuales que permitan justa equidad a las partes. El problema para estos pequeños arrendatarios ha estado siendo resuelto por parte del Incora y sabemos como en noviembre de 1963, se adjudicaron 3.000 hectáreas en la zona, que permitieron el acceso a cerca de 180 familias, en su mayoría eran pequeños arrendatarios con explotaciones algodoneras, y otros cultivos secundarios.

Los rendimientos obtenidos en tierras arrendadas no serían base de comparación con los rendimientos de tierras algodoneras operadas por el propietario, pero sería lógico que se obtuvieran mayores en los primeros, pues el esfuerzo y el costo de arrendamiento lo exige.

El ingreso neto por hectárea de algodón es bastante variable tanto en tierras arrendadas como propias, de una región a otra, y aún dentro de una misma región.

Es de anotar que las consideraciones de los bajos ingresos en los sistemas de arrendamiento no incluirían únicamente alternativas en la tenencia, sino otros factores como las técnicas de manejo y el aumento en la capacidad capitalizable, además la divulgación agrícola supera algunos obstáculos que impiden el aprovechamiento adecuado de las tierras explotadas por este tipo de productor.

Para finalizar podría decirse que el incremento en los ingresos netos individuales, traducidos en el aumento de la producción y los rendimientos del arrendatario en este tipo de cultivo (o cualquiera otro) no dependerá mucho de los cambios bruscos en la tenencia o en la cantidad de recursos disponibles, sino de su uso más adecuado.

B) PROPIEDAD

En cuanto a propiedad de predios rurales y de recursos naturales, nuestra legislación contempla el dominio de ella bajo dos aspectos:

a) *Tierras del dominio público.* Contempla aquellas pertenecientes al Estado por diferentes circunstancias, ellas serían: 1) Las fajas fronterizas, tierras marinas, campos de experiencias militares, etc., la nación se reserva su derecho para fines de seguridad nacional. 2) Las reservas forestales, reservas de refugio de caza y pesca, y en general toda clase de recursos naturales que convengan poseerlos en reserva. 3) Área que por estimación socio-económica, implique la pertenencia al Estado, con el objeto de desarrollar sus políticas de impulso y desarrollo económico; 4) Los baldíos y las tierras no aprovechadas ya por baja fertilidad o por accidentes topográficos. Acá incluiría además las áreas de concesiones indígenas y mineras.

b) *Tierras que no son del dominio público.* Son aquellas en donde las personas jurídicas o naturales, diferentes del Estado, tomaron posesión de sus derechos naturales y legales en la explotación de porciones de terreno.

1) LA PROPIEDAD EN COLOMBIA

En la Tabla N^o 9 aparecen cifras que muestran la situación en la tenencia, bajo el sistema de propiedad. Como bien puede verse, el número de hectáreas en propiedad representan valores altos en todos los departamentos, a excepción del Departamento del Meta, donde llega al bajo nivel de 52 %, esto se justifica por la gran extensión de tierras baldías y la gran proporción de colonos. En los departamentos de Santander del Sur y Norte, el sistema de propiedad ocupa el 65 % en cada uno, ello sería muestra del grado de aparcería en cultivos de tabaco. La tabla mencionada, adolece de consideraciones como número de propietarios y el tamaño promedio de las parcelas.

Nótese que en la superficie total en cultivos, el sistema de propiedad en la explotación agrícola, ocupa el 75 % de dicha superficie nacional.

El análisis de datos en el sistema de propiedad en Colombia, no visualiza específicamente su exacta situación, ya que está sometido a variadas

y múltiples observaciones; para ello podríamos citar, entre varias, las siguientes:

a) En muchas situaciones, y en especial en determinadas zonas, las grandes propiedades no figuran a nombre del contribuyente, sino que a veces partes o lotes de ellas se asignan a los familiares o a cualesquiera otras personas, llevando consigo la fragmentación aún sin título.

b) No existe un grado definido de parcela en propiedad, ya que por lo regular se está sujeto a combinación de sistemas de tenencia en las tierras operadas por un solo productor.

c) En algunas circunstancias, las unidades de explotación pertenecientes a diferentes propietarios, figuran a nombre de uno de ellos, es el caso de estado jurídico de la propiedad en sociedades, compañías, etc. Cabe anotar a este respecto el ausentismo del propietario (o de socios propietarios), ya sea por distancias considerables o inconvenientes de otras índoles, que no permiten identificar cabalmente el tipo de productor y las partes que forman su unidad de explotación.

TABLA N^o 9. - Superficie en propiedad y número de hectáreas operadas¹.

Departamentos	Hectáreas en propiedad	% ²	Superficie total (hectáreas)	% ³
Antioquia	2,241,419	11	2,759.345	81
Atlántico	253,589	1	276.649	92
Bolívar	1,663,058	8	1,824.504	91
Boyacá	2,353,163	11	3,761.520	63
Caldas	772,038	4	1,094.464	71
Cauca	765,835	4	959.048	80
Córdoba	1,530,430	7	1,657.869	92
Cundinamarca	1,194,300	6	1,525.111	78
Huila	837,515	4	997.735	84
Magdalena	2,815,747	14	3,249.173	84
Meta	1,615,322	8	3,108.115	52
Nariño	553,043	3	692.735	80
Norte de Santander	540,397	3	833.924	65
Santander	1,195,092	6	1,830.072	65
Tolima	1,294,816	6	1,634.890	79
Valle del Cauca	941,712	5	1,166.618	81
Totales	20,567,479	100%	27,371.772	75

¹ Directorio Nacional de explotaciones Agropecuarias (censo agropecuario) 1960 (DANE), pp. 15.

² Porcentaje en propiedad para cada departamento en relación al total de hectáreas en propiedad.

³ Relación entre el total de hectáreas en cultivo y el total de hectáreas en propiedad para cada Departamento.

La frecuencia general del propietario de la tierra resalta en las llamadas fincas de subsistencia (5). (Aquellas que debido a sus recursos dispo-

(5) En la muestra preliminar obtuvimos un 16% de este tipo de productores; correspondiendo al depto. de Nariño cerca del 40% de la Zona. Se consideró conveniente incluirla, ya que la muestra de la Tabla N^o 10 no presenta estos datos.

nibles solo permiten llevar la producción a un nivel de consumo familiar; y además proporciona un escaso recurso a las necesidades del hogar) y en cuanto a cultivos tienen su preferencia hacia aquellos específicamente permanentes. Con el objeto de formar algún concepto de comparación entre la tabla anterior (a nivel nacional) y el resultado de nuestro estudio a través de la 5ª zona se adjunta la Tabla N° 10. Sobre las explotaciones agropecuarias, operadas por cuenta y riesgos propios para el propietario de la tierra.

TABLA N° 10. - *Resultados de las tierras en propiedad operadas directamente.*

CERETE	FREDONIA	NARIÑO	SABANA	VALLE
No. de propiedad	No. de propiedad	No. de propiedad	No. de propiedad	No. de propiedad
105 (94%)	146 (91%)	109 (79%)	76 (79%)	167 (92%)

Fuente: Las cifras representan el porcentaje del total de productores encuestados en cada Zona de estudio, llevado a cabo por la Facultad de Agronomía en el programa de P I 480.

Por ser una muestra reducida y además por existir la posibilidad de ser poco representativas las diferencias numéricas con los datos emanados del DANE son amplias y de alguna justificación.

El tamaño de las parcelas y la estandarización de las unidades de superficie fue un poco difícil unificar, puesto que las medidas de superficie difieren de una zona a otra, y aún dentro de ellas.

En los estudios desarrollados por GUERRA y WOOD (6) se obtienen datos para 1961 sobre el tamaño de los predios y el número de propietarios, es el caso de que para el año en mención la pequeña propiedad menor de 20 hectáreas abarcaba el 84.6 % de los propietarios, y únicamente comprendían el 14.9 % de la superficie total; para las grandes propiedades (de más de 500 hectáreas) se encontró el 54 % de los propietarios con una superficie que representaba el 31 % del total ocupado.

Por el corto análisis hecho de las cifras anteriores, podría constarse la situación de la propiedad en Colombia; ya que el 55 % de las mejores tierras están en manos de un 3 % de los propietarios, mientras que un 55 % (7) de sus habitantes deben contentarse con un 3 % de la superficie total. Bajo estos aspectos podría anotarse el alto grado de disparidad en la posesión.

SISTEMAS DE AMEDIERIA Y COLONATO

A) AMEDIERIA

Este tipo de tenencia es frecuente en el Departamento de Nariño y por la desigualdad (tanto en calidad de suelo como en superficie) en la dis-

(6) Ministerio de Agricultura. 1961: Reforma Social Agraria. Imp. Min. Agr. Bogotá, pp. 85-86.

(7) Anónimo. 1960: Revista "Semana". Lit. Colombia. Bogotá, 687- 13-18.

tribución de la tierra se ha motivado el sistema de amediería en la operación agrícola. Los núcleos de población están ubicados en la zona andina, con el desprecio de algunas llanuras hacia el pacífico; aunque en épocas recientes se ha producido la emigración hacia estas regiones.

Las cercanías de Ipiales, se caracterizan por un alto grado de minifundio, donde las parcelas escasamente tienen un promedio de 5 hectáreas. Las causas para esta fragmentación de la propiedad rural son variadas, incluyendo las principales, podríamos citar: La tradición hereditaria en las familias numerosas, el descarte de tierras sin ningún valor agrícola, la parcelación y poco cuidado que tuvo la región durante la colonia, etc.

Adjunto al problema de la tierra existen en la zona variadísimos problemas, es el caso de la comercialización de los productos ya que por el aislamiento, en la mayoría de los casos no tienen salida hacia los mercados de acopio. Además, podría citarse el problema social y educativo de la población rural, el nivel educativo es suprenamente bajo, existiendo lugares dentro de la zona donde se podría catalogar de nulo. El campesino es bastante reacio a toda clase de sugerencias, sobre todo cuando ellas implican un cambio a su tradición colonial.

En el estudio realizado por la Facultad de Agronomía y la Misión de la Universidad de Michigan en los municipios de Ipiales y Pupiales, se entrevistaron 145 productores de la zona, de los cuales 46 operaban bajo el sistema de amediería (representando el 31 % del total de productores); para mayor ilustración véase la Tabla N° 11. En dicha tabla (tamaño y tipo de tenencia de las explotaciones en Nariño) no se facilitaría el mostrar cabalmente la posición general de la zona, pero serviría de interés para el análisis, vemos como la 4ª parte de los productos encuestados operan sus tierras bajo amediería; es de anotar que el tamaño de 51-50 Has. de las explotaciones de los amedieros representan cerca del 70 % del total de los productores.

TABLA N° 11. - *Tamaño, tipo y tenencia de las explotaciones. (En el estudio del Depto. de Nariño).*

Tamaño	No. Productores	No. Amedieros	%	No. Propietarios	%
1 - 5,0 has.	57	7	12	50	88
5.1 - 10 "	37	13	35	24	65
10.1 - 50 "	30	10	33	20	67
50.1 y más "	21	6	29	15	71
Totales	145	36	25	109	75

Podría sacarse aún otra conclusión particular y sería la poca tendencia a ceder en amediería parcelas menores de 5 hectáreas, esto se justifica por la misma repartición y los pocos ingresos resultantes en explotaciones pequeñas.

B) COLONIZACIONES

La colonización enfoca la incorporación de nuevas tierras a la economía, diferente de la parcelación que busca la distribución de las ya existentes en explotación, pero que por circunstancias de índole política, social y económica el gobierno y sus instituciones se ven obligados a la fragmentación de los predios.

Tal como se expresó anteriormente los programas de colonización eran llevados a cabo por la Caja de Crédito Agrario y en nuestros días con las estipulaciones de la Ley de Reforma Agraria, corresponde al Incora dicha programación, ello sí con la asesoría de las demás instituciones, que tengan relación con las cuestiones agrícolas nacionales.

Para la incorporación de nuevas tierras a la economía nacional, las colonizaciones son hechas mediante 2 métodos:

a) Espontánea, que requiere únicamente la justificación personal ya sea localización en tierras baldías, propiedades estatales, y aún propiedades privadas sin consentimiento de sus dueños.

b) Dirigida, que es aquella que mediante programas de las instituciones encargadas, asignan localización de tierras y el elemento humano. Este tipo es más planeado y contempla todas las modalidades requeridas.

Por algunas apreciaciones parece ser que para 1962 * existían de 80 a 100 mil familias adelantando obras de colonización espontánea pero las circunstancias de índole económico y adaptación, han obstaculizado su normal desenvolvimiento ya que una vez efectuado el desmonte, e iniciada la explotación agrícola se ven precisados a vender a personas de mayores recursos para la continuidad de la explotación. Con estas circunstancias los grandes latifundistas nacionales han encontrado bastante fácil el acceso a grandes propiedades.

En los proyectos de colonización o parcelación el Instituto no pretende trasladar en masas al elemento campesino, ya que los estudios hechos muestran lograr la capacidad de tierras con el campesino nativo de las diferentes regiones.

La incorporación de nuevas tierras para su explotación económica agropecuaria, requiere innumerables atributos para la debida justificación, ellos hablan de funciones crediticias, vías de comunicación, proyectos de riego y drenaje, fundación de cooperativas en todos sus tipos, reglamentaciones gubernamentales, adecuación de tierras, planificación de la producción, etc.

Problemas y Posibilidades

Los problemas inherentes al productor colono son numerosos y amplios bajo todo punto de vista, pero entre otros, podrían citarse los siguientes:

* Incora (Instituto Colombiano de Reforma Agraria). Informe de actividades en 1962. Proyectos de Colonización, pp. 43-45.

a) Una vez establecido, el desamparo institucional es bastante remarcado.

b) La supervivencia del más fuerte, en el aspecto económico, va en detrimento de los pequeños.

c) La producción y los rendimientos son bastante bajos, motivados por carencia de elementos crediticios, salud, educación, asesoría técnica, etcétera.

d) La inseguridad en la operación de la tierra, por la carencia de título.

e) Las reservas forestales o las concesiones particulares limítrofes a zona de colonización obstaculizan en la mayoría de las veces las actividades de la comunidad colonizadora.

f) La adaptación y el estudio de tierras para colonizar, ha sido bastante mediocre, reflejada en la baja productividad de las mismas.

Como posibilidades podrían sugerirse las siguientes:

a) Suministro de título con cláusulas definidas sobre la propiedad y las estipulaciones hereditarias de las parcelas.

b) Colonizaciones bien dirigidas, basadas en estudios anticipados y que permiten visualizar el impulso del individuo, de la Comunidad y del país en general.

e) Concurso de elementos necesarios como crédito, higiene, educación agrícola, técnica agropecuaria, implantación de cooperativas, vías de penetración, etc.

RESUMEN Y CONCLUSIONES

Conclusiones

1) Existe una remarcada necesidad de aumentar la productividad en las explotaciones agrícolas en todos sus rubros. Dicha productividad haría relación a todos los factores de producción que entran a funcionar en el sector agrícola y que tendrían estrecha relación con la tenencia de la tierra. Cabría mencionar por ejemplo, incremento de eficiencia en: a) Mano de obra disponibles; b) Capacidad productiva de la tierra, y c) Equipo existente.

Como consecuencia de la necesidad mencionada anteriormente, tenemos el bajo aprovechamiento de las tierras.

2) Por los estudios realizados y además por los datos obtenidos existe una remarcada heterogeneidad en la posesión de las tierras, tanto en cantidad de tierra como en calidad de suelo.

Es de anotar que la distribución justa de las tierras de por sí no solucionarían cabalmente los problemas en la tenencia, sino que ella debe ir acompañada de resoluciones de carácter educativo, crediticio, sanitario, inversionista, etc., por parte de las instituciones económicas, sociales y políticas.

3) Podría decirse, prácticamente, que las posibilidades de aumentar la productividad en algunas explotaciones, no solo se obtendría con cambios bruscos en la tenencia, sino mediante otros aspectos técnicos como:

- a) Utilización de abonos, fertilizantes y fungicidas.
- b) Mejoramiento en técnicas de administración y manejo.
- c) Control efectivo de plagas y enfermedades, y otras muchas prácticas agrícolas.

4) Los programas desarrollados deben buscar, como meta única en nuestro caso, el mejoramiento del nivel de vida en las áreas rurales; no en el aspecto del ingreso nacional *per capita*, sino en el mejoramiento de la educación, vivienda, salud, comunicaciones, etc.

5) La Legislación Agraria, hasta nuestros días, se ha desarrollado a paso lento medida por la ineficacia y continuos fracasos al reglamentarla. Es de anotar que el proceso de Reforma Agraria empieza a visualizar perspectivas halagüeñas.

6) En los diferentes tipos y sistemas de tenencia el individuo más afectado bajo todas las condiciones es el productor-aparcerero; es por ello que hacia éstos y a los pequeños arrendatarios deben encaminarse medidas tendientes a su mejoramiento. En particular, se hace más preciso en el campo de la aparcería en cultivos de tabaco.

7) Los riesgos en las empresas agropecuarias y en particular en los ejemplos expuestos son supremamente amplios; además los ingresos obtenidos no justifican la inversión, la labor en mano de obra y demás recursos disponibles. Es por ello que se hace necesaria, aunque es un principio mencionado desde hace 25 años, la industrialización del sector rural y el fomento de políticas de organización de la producción agrícola, por los sistemas científicos más indicados.

Resumen

Con el presente trabajo se pretende plantear los variados problemas que encierran la tenencia de la tierra en Colombia; haciendo uso de los datos históricos y sus consecuencias; esto en el campo general. En conceptos particulares se estimó conveniente tomar a mano las explotaciones individuales de ciertos tipos especiales en la tenencia de la tierra por medio del "Estudio de Casos"; analizando los resultados económicos del pasado y sus posibilidades de mejoramiento con la utilización de los planes alternativos, que juzgarían su conveniencia mediante los presupuestos comparativos.

Además, en el curso del trabajo se citan y comentan algunos estudios realizados en el país, que han buscado dar solución al problema de la tenencia en Colombia.

En cada aspecto enunciado y sobre algunos casos particulares se recomiendan algunas posibilidades de cambio que permitan desarrollar el sector agrícola en general y al productor rural en particular.